

Pagados al ama de leche de los puercos por su salario
no de año desta quenta ————— 0 220

En Fermosa Mas Treinta y tres reales pagados
a la en fermosa de los puercos por el salario
no de año desta quenta ————— 0 132

Lauandera Mas Treinta y tres reales pagados
a la lauandera de la casa de los puercos por
su salario del año desta quenta ————— 0 132

Cocinera Mas Treinta y tres reales pagados
a la cocinera de los puercos por su salario
del año desta quenta ————— 0 132

Cuado Mas treinta y tres reales pagados
al cuado de los puercos por su salario del año
desta quenta ————— 0 132

Propinas de los ^{es} Mas Treinta y tres reales por
virtudes de los ^{es} en mis pagados a los ^{es} virtudes
por sus propinas. Del año desta quenta ————— 0 110 10

Salario de ^{es} Mas treinta y tres reales
pagados a los ^{es} por su salario
del año desta quenta ————— 0 125 14

Comuente Mas Treinta y tres reales pagados
por el sueldo y sueldo desta quenta ————— 0 12

Papel Mas Treinta y tres reales pagados en 10002 24

Repebellado para el libro de Marquenas — 08005

Sacalemsium Mas treinta reales de los quinquenta pagados en el
pelaxo la casa del conde de Leca galan sumu
sea Nauneta de Amamauana de A

pesno de cuarenta — 08013 — 12

Susado Desuado Mas veinte de quinquenta pagados en el
deuorua la susado Desuado de quinquenta de uo bal
della clano de Marquenas — 08015

Carta de pago de Mas treinta de quinquenta de los
el furo de los de ella de gar la carta de pago del furo de los de ella de
agua para el arquero En el ano de noventa y nueve pagados al

arquero — 08030

huxabon Mas treinta de pagados al herrador pa
en el clano de los quinquenta de clano de las

quinquenta — 08030

Puro Mas veinte de noventa y nueve pagados
de al pastor de los quinquenta pagados en
el ganado de noventa y nueve de los quinquenta
en el clano de Marquenas — 08046

Ferdo Mas veinte de noventa y nueve de los quinquenta — 08049 12

quinto de los de noventa y nueve pagados en
consumo de los de los quinquenta

Incoantoua D'oua Treze luras a bel

Incoantoua D'oua Treze luras a bel ————— 0.2147

Zera

Mai noventa D'oua Treze luras a bel
choa terra D'oua quatro uochs xii Im?

Mai noventa D'oua Treze luras a bel
choa terra D'oua quatro uochs xii Im?

Mai noventa D'oua Treze luras a bel
choa terra D'oua quatro uochs xii Im?

Mai noventa D'oua Treze luras a bel
choa terra D'oua quatro uochs xii Im?

Mai noventa D'oua Treze luras a bel ————— 0.2167

Lengo

Mai noventa D'oua Treze luras a bel
choa terra D'oua quatro uochs xii Im?

Mai noventa D'oua Treze luras a bel ————— 0.2164 25

Miguan

Mai noventa D'oua Treze luras a bel
choa terra D'oua quatro uochs xii Im?

Mai noventa D'oua Treze luras a bel ————— 0.2024

Pimenta

Mai noventa D'oua Treze luras a bel
choa terra D'oua quatro uochs xii Im?

Mai noventa D'oua Treze luras a bel ————— 0.2006

Sal

Mai noventa D'oua Treze luras a bel
choa terra D'oua quatro uochs xii Im?

Mai noventa D'oua Treze luras a bel ————— 0.2088

0.2193 25

Pava

Ma Diez Ders realo que se araron

Encontraron para llenar los Serenos — o d o 16 —

Madera

Manuente Inuente de Quarenta que corras

con tres serradores que fueron notorios por
ra de ospital — o d o 29 — 8

Caruon

Ma quarenta Ders realo Ders realo

de Ders realo Ders realo de Quarenta
aroua de caruon que se araron para el
Caruon de se ospital el ano desta quenta — o d 463 —

Compone lacans
pava

Ma quarenta Inuente que se araron

Compone lacansa de lacansa de los pital
El ano de esta quenta — o d o 49 —

Camusa

Ma veinte de Quarenta Ders realo que se

araron en la compra de los Nocho arroua de
se de la camusa para el garto de los pital
a cho de arroua — o d 146 —

Azucar

Ma seventa de un real de medio del coruel

de una arroua de azucar — o d o 61 — 1)

Pava

Ma veinte de de la lora de la arroua

de pava — o d o 20 —

Mercel

Ma de Ders realo que se araron

de la de mercel — o d o 1)

o d 04

25

104
Juan las

Marta de del core de un a arrova de gorn

da que se con prepara la gobze ————— 08003

Onagre

Mas quatrocientos queca raron quatro can
traxa de unag se para el consumo de seis pitul

el ano de Sta quenta ————— 08040

Justo de gobze

Mas m. Vicente D. Inguenta D. Inco de D
ttenta de Sta queca raron el ano de Sta quenta as

se anquada con los gobze de dho de pitul 18155 — 30

Justo de fam
lia

Mas noventa y cinco D. Doxera de li D. med
gasta de en el ano de Sta quenta en el man
tenimiento de la familia de dho de pitul

08942 — 1)

Lena

Mas quatrocientos D. noventa y tres R. D.
quenta de raron de cost a puen de gorn con
de Lena quatro a D. de Sta quenta D. Inco de D

ca raron de Lena para el consumo de dho de
pitul que se con prepara en a D. de raron pre

rios el ano de Sta quenta ————— 08493

Agua

Mas dam Latta de raron D. de raron de dho
de dho de dho de raron de dho de dho de dho

28604 13

D. media que se con prepara en el ano de Sta quenta
para el consumo de dho de pitul la quatro

de raron de dho de raron de dho de raron de dho
de raron de dho de raron de dho de raron de dho

Atuenta en San Jacinto adentro Coque

se dio al mozo de la casa p. 2280

Idem

Ma daen fatta treinta y quatro
real de medio de la obra de los arroyos del
nos seis libras de aceite que compraron de
ano para el consumo de los de que al aumento
de los reales arroyos de un real que es de al ma
de de la casa

Pace de aceite

Ma treinta y seis reales pagados a
de la obra por el aceite que es de
Cien ^{me} senora de que se da un real
p. 2036

Pace de los granos
del prestamo de
al villa

Ma daen fatta Diez y siete
de medio pagados a los señores
los por el por el de treinta y cinco
de los granos de la obra de
la

Pace de los granos
de la obra

Ma treinta y cinco reales que se
por el de los granos de
prestamo de la obra p. 2150

Leopoldo de las
nueve

Ma daen fatta treinta y siete
de que es de la obra de que se da
de la obra de los granos p. 2031

2104

Ora

Mas doz reales paga los cinco puentes
por poner en los de uanes unos serradores — 08042 —

Lavar las alcovas

Mas Diez Inuente a los Tmedos quattu bre
con decorta lavar las alcovas de la enfermeria — 08043 — 1)

Adems

Mas Doz reales de los Torna los ditos dias de
unos brexo que a resido a lavar d'ha alcovas — 08042 —

Componer el ualido =

Mas honre xx que se quitaron En componer el
ualido de l'ya de — — — — — 08044 —

Grar los corderos de hazarcas

Mas seis reales que se quitaron de los corderos
de l'ya de — — — — — 08006 —

o/a Despaga

Mas quince reales que se pagaron Por la
o/a Despaga que se repartio al ganado
de los pital — — — — — 08045

Carneros

Mas Daen datta quatrocientos Inuente
de y tres reales que se baxon decorta berr
de carneros que se compraron para el Con
sumo de la o/pital los de la auente Duesel
xx Dmedo quatro auente Dueno xx D
Catorre auente de R — — — — — 08493

Apeo decanta
de lapiedra

Mas quince Dquarenta Inuente
Reales Dmedo que se quitaron En lavar
El apeo de la heredad decanta lapiedra
— — — — — 08568 — 1)

Suma la datta que leu dadas

Cargos de mui

do senor Rector como parece de sus

partida de diez Dros mill novecien

tos Dcentos e dos e de diez

Dros e de diez e medio que se

ta dos con los diez Dros mill e

trecentos e treinta e siete e

de quatro mui e medio de las

de sona e canna dos de mui e de

de capital en doze años e

treinta e cinco e de quin

comu e con lo qual se concluy

de la quenta salu e tenor de

mas pluma e partida de dupla

cala e om e da que en diez

que por esta se a de aver para

de la quenta de que en lo e de

breve del dho senor e de mui

de nueva com e al xre e de

pedro e pa e canna e de

ca e de quenta e de mui e

de los e de mui e de mui e

quarenta e una e de diez e

de mui e de mui e de mui e

de mui e de mui e de mui e

de mui e de mui e de mui e

de mui e de mui e de mui e

16873 R. D. mui e mui

Datta

16872 R. D. mui e mui

Alcance contra el hospital de San fauor de senor Rector

8235 R. D. mui e mui

Alcance en quenta contra el senor Rector de San fauor de los e

Enruga — 538 f. y 22

Enruga da — 141 f. y 62

Enruga e — 060 f. y 262

Enruga e — 028 f. y 262

[Handwritten signature]

Senor Don Lope de Sarmiento a bno que
 se le ha de dar licencia para que se
 entienda por el Sr. D. Pedro de Sarmiento
 Senor Don Rodrigo de Rivera merced de
 D. Juan de Sarmiento con el orden de su cargo
 D. Juan de Sarmiento a la derecha de la
 Sanga de Sarmiento para que se entienda de
 se ponga por fe de Sarmiento de la casa de
 Lugar de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento
 D. Juan de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento
 San Martin de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento
 de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento
 no de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento
 D. Juan de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento
 de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento
 de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento
 para Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento
 Es correspondido a Sarmiento de Sarmiento de Sarmiento

Delos Deuor... Luego...
Viscario a...
Don Rodrigo de...
fui a las...
Luego de...
Almoxara...
reunieron...
toda...
estaba en la...
Venia...
Dios

Otra...
manu...
Luego...
de...
al...
maior...
se...
nes...
Dios

Otra...
do...
Luego...
de...
Venia...
de...
Dios

Don Juan de los Rios de la Sierra de Guadalupe

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

en la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

Don Juan de los Rios de la Sierra de Guadalupe

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

de la villa de Guadalupe en el obispado de Salamanca

Unos de los
partidos de los
para ser en el
que se debe ser

Carta de fechos para la curacion de la ...
 Ten fechos que en tuaren a curar de endo ...
 que cumpla en todo con lo dispuesto por ...
 En las ordenanzas que son de puro ...
 instituciones loable que se cumplan de ...
 lo que se trata por el ...
 de la ...
 de ...
 quatrocientos ...
 gavia de ...
 Canonigo en la ...
 Ciudad de ...
 blico ...
 mendo como ...
 Constituciones y ordenanzas que ...
 a la ...
 a ...
 de que ...
 en lugar de ...
 de ...

El Hospital nombrado por el Reverendissimo
 Don Manuel Pacheco Parutero Beneficiado
 mayor en la de San Martin de Sta. Lucia capel
 lan Mayor de este hospital quien como attal tocato
 titulu e luoto del Senor Don Rodrigo de Que
 remercado y varuato pationo de Sangre Paralar
 se auente de Sta. Lucia que dos senores formos
 Junta de pationos para elaxe de men y de pation
 de los cueros y monetas de este hospital nombrado
 de los señores de men y de men y de men y de men
 me a la fundacion y constituciones de su
 porantem de patione se au tomaron auente en
 de las en la capella mayor y solo xxii de
 Casacastra el do senor Reverendissimo Don Juan
 Pacheco comota capellan mayor y general
 mayor de la misa de este patione y au
 de la dechado y de patione de las de
 de la dechado de las Constituciones y de las
 los de los de Reverendissimo Padre Frai Claudio
 no y Don Juan de la Cruz de la Cruz y
 prometieron segun firmados de los en mano

Orden de Calatrava xpo, y expetido de ella

patrono de angie por no vna ni vna en ella

Don Juan Joaquin vttado. demondora

Waxuendos rezino de la ciudad de Pitoual

poseedor de la casa maiorazgo. Patronato de

que fundo su M^{ma} y estar auonte de la

de la llorenca Donato Diego de Ruera

Comodoro de esta cuenta de

queto de los señores la fe mandepatione

ria de este de este hospital segun esta para

de questo poru fundacion y constituciones quetras

presentes asi para el efecto que aqui se contiene como

para el de mas de sus bienes y de paracion

de los de este hospital sus bienes en diu diuis y stando

a serunto entre diez y nueue de lamana de la y

de la de presentem el presente auiano para el efecto de

nombrar rector de este hospital en lugar de el
señor Don Antonio de Ruera y exema a bba de
de esta de la que tiene de la de

De la Barretaria: y acordado por el dicho prior de
 Agudos suso dicho y con el escrivano de la dha. Barretaria
 y con fechos entres y por el dho. prior de la dha. Barretaria
 y su presencia de los unanimes y conformes de los
 acuerdos y voluntades nombrados en el presente. Y nombraron
 por prior de la dha. Barretaria en lugar de don Juan de
 Albad al llamado; Don Juan de Albad al llamado
 presbitero. Y en fechos en la parrochial de San Miguel
 de la dha. Barretaria suso dicho en quien conuenien a la dha.
 su presencia y to las buenas partes que se nombraron
 de la dha. Barretaria a saber: El prior de la dha. Barretaria
 y el escrivano de la dha. Barretaria. Y nombraron
 el dho. prior de la dha. Barretaria y el escrivano de la dha. Barretaria
 para que sea executor de lo que se acordare y de lo que se
 ficiere en la dha. Barretaria. Y en fechos de la dha. Barretaria
 de este año y fechos quedando como queda. Y
 servado en los dho. puntos y prescrites. Y en la dha. Barretaria
 con el para nade conue a saber: En la dha. Barretaria
 nombrar como parriere. Mas conueniente: con
 forme a lo que se acordare en la dha. Barretaria
 y en las sus de tenencias y contribuciones: Y

Respeto de que el Sr. Don Francisco de la Torre
 halla rendido uno de los capellanes de este obispo
 que se llama a la merced de la Capellania de
 San Juan de los Rios de Guzman. Concedida de que
 en su virtud se agudexacion de la capellania que
 se obtiene en mano de los señores para que se
 como a los señores de la casa de Guzman y de
 que aguardar cumplir y ejecutar y nuevo
 mentado de lo de que se mandado para el Sr.
 las dhas ordenanzas y constituciones singul
 tati encosa a guna para que se le sean
 por el presente y de a ser de lo que
 gacion se le pague que se le sea de
 de los señores pasaron a tomar la posesion
 de la que se le da para que se le sea
 de la servancia de la casa de Guzman
 piden y encargan a los dhas señores que
 ma a ser el tenimiento que se le sea
 la calidad de las febras atendiendo a la

He oputal de las espaldas. Lo firmo a quier
de fechosos siendo testigo Don Manuel
nandez Pedro folgar y Fran Duran de
Veznos y estando en esta villa Fran

Juram^{to} de los
vecinos

Ur laurosa - Don Diego San Juan

Estando en el oputal de nuestra Señora de la
pradad que fundo e es de los señores Don

lo peducamientos en el año de ochocientos de agosto

del año de mil setecientos y uno ante los

señores Juan de Padie fra Claudio Muñoz

procurador en el Real concilio de San Andrés Sordas

depre licadores de la villa de Don Juan

de carraes de presuitero. Vme firmado en la

parroquia de Santa Maria del castillo de San

Salvador de la espaldas de la villa de Venosa de

Calu de mayor de la villa y de la villa

de Don Manuel de la villa de Don Manuel
Manuel Bariente presuitero Beneficador mayor
en la de San Sebastian y capellan Mayor

Con y fielmente el dho feo a administrar los
 bienes y rentas de dho hospital y guardar de los
 asistencias de los go bres que en el se curan: y cumpli
 endo con lo que en el caso de la fundacion y conde
 taciones se ordenan: El dho señor Don Fran
 scisco de la Cruz executor de dho hospital su
 no y nuevo sacra doct. p. dho llamado en el pe
 cho y caona y ambas manos. So bre las de los d
 chos señores patronos: cuyo Juramento hizo de
 su voluntad de acuerdo y fielmente el dho
 dho executor de dho hospital y ad ministras
 su bienes y rentas y guardar de dho hosp
 ital y de la asist. de los go bres y p. dho
 de suyo. De sus p. de dho y de lo de lo de mag
 que a dho asu. cargo como tal executor en el
 ynterim que se oviere p. dho de dho: Lo
 que en el dho, nuestro señor se ayu. case gal
 contrario de lo de dho Mandat. y p. dho de dho
 de dho Juramento de p. dho y ga
 men: De Paraquemas Ven lo beuana de

Donseñora Doña Isabela merced de Voz

de la villa de Mossones de San Pedro de

2 Mandaron el sueldo de la finca de con

tinuacion de los derechos que se pagan en

esta villa de Mossones de San Pedro de

Loxma a villa de Medina de Canabon de

por el dicho de Mossones de San Pedro de

de la villa de Mossones de San Pedro de

quien en el presente año de Mossones de

esta villa de Mossones de San Pedro de

mai de Mossones de San Pedro de

causados de Mossones de San Pedro de

pacifica mente sin alguna contradiccion de

donde de los señores patronos de Mossones de

testimonio de los señores patronos de Mossones de

de la villa de Mossones de San Pedro de

esta villa de Mossones de San Pedro de

donde de Mossones de San Pedro de

157
Donde se debe tener presente de cumplir las exacciones
mensuales con cargo de tal rector como lesta por uerda
por las dhas exacciones y constituciones: Lo primero es
de escutar a los señores de la fundacion por donde se
causa el dho hospital y su uerda luego que con se darat
de pagar a sumo parte de la dha fundacion y sin que se
no se dara quenta con cargo de los señores y uerda
de el dho hospital a lo tiempo que se llama mandado
de letomari que fuera de entregar lo que con se darat
de el dho hospital. Ya el señor rector se
debera ser y no de escutando de lo que se da
en la forma que los señores de la dha fundacion
por las constituciones y como se fador y por
de pagar a cargo de el dho hospital de el
de no obligacion a su ena m. a propria: Pagare
de el dho hospital quanto fue de la obligacion de el dho
Don Francisco de uilla uirra a pagar a su
de el dho hospital sin que se escutar a su
de el dho hospital de el dho hospital de el dho hospital
de el dho hospital de el dho hospital de el dho hospital

Del orden de predicadores prior actual en la

Comunidad de San Juan de los Rios de

Don Juan de Carracedo prior actual de

en la parroquia de Santa Maria de la Calle

Transalvador de la capilla de San Benito

Capilla mayor de San Juan de los Rios

nombrado de este hospital: yo Lorenz de

Donmanuel Paziente prior actual de

del priorado mayor en la parroquia de

San Mateo de la villa de San Juan de los Rios

señor Don Rodrigo de la Puera

cada quinquenio de la villa de San Juan de los Rios

de los Rios de la villa de San Juan de los Rios

Don Rodrigo de la Puera

de la villa de San Juan de los Rios

de la villa de San Juan de los Rios

fundo su alma y poseer, auer de la

de la villa de San Juan de los Rios

Hago fecho de paccion de un pte de Dn
 Manuel Pariente como a capellan ma Nra
 conforme a lo prevenido Por su M^{te} en la constituta
 de los bienes de las fundacion de el dho hospital
 que los tres forman Junta unica de Pa
 tronos y visitadores y estando en Junta tratar
 lo que fuere necesario a servicio de Dios
 nuestro y en utilidad de el dho hospital con
 servacion y aumento de su Bienes por ante m^{te} de
 Sancho de Ovando de sumas de el numero de
 de la villa y de los negocios de el dho hospital de que
 de aver de la causa que se cumbre conforme a lo
 prevenido Por su M^{te} para una de las quantias
 de los bienes de las y de fechos de el dho
 de los de el dho hospital de los Donatarios de
 de la villa y de la villa de la villa de la villa
 de el dho año que en esta de la primera de
 en su ejemplo. el de San Juan de Junio pasado de el
 presente año de m^{te} de la constituta que se cumbre
 con asistencia de el Sr Don Juan de el dho

Presertido vense firado en la parrochial de San
mque de esta villa executor actual de este
Hospital y de otros abbad de dicho Hospital
ta con cargo de datta en la manera siguiente

Cargo de trigo

El cance final

Presertidamente se lea cargo a los señores
Don Antonio de Xuxora y Don Antonio de
Xuxora que a las de quinquenta y
ochenta fanegas de trigo la misma que con traus
merce de resultaron de final a la carne en
la cantidad que de la renta de este
de enero pasado de este puente año de la festa
a los señores patronos y sus herederos por
en testimonio

8538

La cantidad que
por no cobra del
Sabad = Noeptan
cta

Ala se lea cargo de trigo fanegas de trigo
go quedo por no cobrar en la datta de esta
cantidad de Noeptan y de los herederos
Uno de esta villa de trigo de lo que con traus
deuenido a estos para el por la cantidad de

In materia que larraa sta dea de nua
ca enora de agosto de lano de m dno
reuerentes qn curue

2003

Juan de los

Mas se curuanga de los fanega de trigo
que dio panno cobradas en la datta de arriba
quenta de franco exnandez que llamant
esta fetero quen las deua dexar de
lanueta que paga por la uida de latorna
que larra de nua para a lora el dno
de nua enora de agosto de lano de

2. 12

Don Juan de los

reuerentes
Mas se curuanga de latorna y nua
fanega de trigo quen la datta de panno
cobradas de Don Juan de los curuanga
reuerentes de lora de nua quen la fetero
de nua de lora de los reuerentes de lora
perpetuo de lora de nua y sus fanega
de nua en cada una que paga de lora
de nua de lora de nua de lora de nua
de nua de lora de nua y sus reuerentes

2. 32

Suma el cargo que leuacubo al
lehora bñas quimontas y no uenta
doi fanegas de trigo. En cada qual la
Endatta la parte de siguientes

Cargo
5525 de trigo

Datta de Fuego

Fuego Vendido

Primeramente de se leuacubien Endatta
a los sonos. Donantorno de Nueva y
Casma quimontas y Quattro fanegas de
de trigo las mismas que se leuacubien a
uendado, one tabul y may de se leuacubien
de la fecha onera Manera = Quatro
tas y sexta y tres fanegas a quimontas
vaca de se leuacubien la una = Perme de qual
tres fanegas a quimontas de la una =
tres fanegas a quimontas de se leuacubien
fanegas a quimontas de la una y la otra
de se leuacubien y quatro fanegas de se leuacubien
Cumplim entoa las a las quimontas y quatro
fanegas a quimontas y medea que leuacubien
de se leuacubien de se leuacubien de se leuacubien

13
14
12
11
57

Summa Cargo en la quenta de mrs 8509
 Mas de la datta tresmita y quatro fanegas

de trigo la misma que se le dio al señor
 abad quando se dio en la familia de los
 pital de el primer cenozo parado de
 uno asta fin de la presente mes de la ffa
 de los dias mas o menos por estar de deviendo

pan la panadera 8539
 Fran. Lopez de
 Dn de Buay
 sep. Sanchez

Mas de la datta quinienta y quatro
 fanegas de trigo la misma que levan Car
 gadas por rando deviendo las fues Diego San
 choz. Don Francisco Hernandez que llaman
 de esta fetero y la treinta y nueve de
 Juande Ruiz como resulta de la parte
 de la del cargo 8552

Suma la datta que leua a las
 do señor abbad quinienta y
 noventa y dos fanegas de trigo que
 tres cada con la quinienta y no
 venta y dos fanegas de trigo
 no es al canado que se algunas
 que van por venir de el hospital

Cargo

8552 f. = de trigo

Datta

8552 f. = de trigo

De paracaargar a Lona medior que se
sura de en la quenta y pome de casta
la rinquenta y quatro fanegas de
trigo que comitron en la ultima parca de
de la datta y separa a cargo de la datta
en esta manera

De ora de la carne y quedara
por un mes de la datta

D. 59 f. de trigo

Cargo de la datta

Alcava final

De sumamente de la carne de la
senora de la datta y quedara de la
fanegas y de la datta de la carne
que comitron en la ultima parca de
alcava en la ultima parca que quedo en
esta manera quando de la datta

8121 - 6

Importa el cargo de la datta y quedara
de una fanega y de la datta de la carne
parato que se separa de la datta
la parca de la datta

Cargo

D. 121 f. de la datta

Datta

De la datta de la carne de la datta

De sesenta fanegas y sesenta alm. n. s.

Centeno la misma en que fue la canva

Lo de la canva final en la quenta de la

mente de la quenta de la D. 60-6

Suma largo sesenta fanegas y sesenta alm. n. s.

La qual para qual de Cargo

Centeno en la canva de la D. 60 f. 26. 2 Centeno

Quince

Datta

Centeno Condos

Primeramente se le dio en la canva

de sesenta fanegas y sesenta alm. n. s.

Centeno la misma que declara dicho señor

abba en el año de la canva de la quenta

de la canva de la quenta de la canva

de la canva de la quenta de la canva

de la canva de la quenta de la canva D. 33-6

Centeno en el

de la canva de la quenta de la canva

de la canva de la quenta de la canva

de la canva de la quenta de la canva

de la canva de la quenta de la canva D. 19

Papel de an
Dono Gonzalez
fetto

Marcho fangas de renteno Quarta de u

Endo ad losenor a abad comora de ator

que ardo antonio Gonzalez fetto labrador

Usteno de Staulla por auouelai Vendi

do a priuo que contiene la primera Pax

trada desta data de quitten e do papel

quarente e a suplar e simplis ——— 200 8

Suma la data que leua cada di

Cargo

losenor a abad sesenta fangas

D. 60 f. 162 de renteno

y seis relem nes de renteno que

Datta

xastrada con la renta fangas

D. 60 f. 162 de renteno

y seis relem nes de el cargo no ay

al canre y quedan por Vienes

No ai alcanre algunos

des de a pital y para cargar los

Contrae Cabada

ca que en uita y nme diatta. Desp

Quedan por Vienes de los p

te y suite fangas de renteno

para cargar en las quantad

que son las que contienen los dos

Inmediatta

partida de la data y repa

al cargo de Gamoras en la

D. 20 f. de renteno

manera

Cargo de Gamoras

Alcance final Acre le cargo a lo señor abba de
veinte y ocho fanegas y siete libras
de garroas. Las mismas que se avallaron
de fina la cancion a quantas raras
de la contra de señor abba

D. 28-6

Suma el cargo de veinte y ocho fanegas y siete libras de garroas para lo qual se le da el abba de

Cargo
D. 28 f. 26 de garroas

Datta

Garronarien D. a datta de señor abba veinte y ocho fanegas y siete libras de garroas las mismas de que lea se dio cargo para que se avallaron de de en la cancion a quantas raras de las de las fanegas de que se dio el cargo en la cuenta de

D. 28-6

Suma la datta que lea dada de veinte y ocho fanegas y siete libras de garroas que se dio la datta de

Cargo
D. 28 f. 26 de garroas
Datta
D. 28 f. 26

Benito de Su^mmin
Araucara

Las selvaucargo deuenite
xreales que adu do co braa de Suam mint
ttaxaraa, y en lo xreudito del rario per
petuo que paga a rreco pital de quarenta
Liquaato de dextenta en cada un año
so braunacasa que fue propia del que fu
y nra casa a lo espita de los
Deuente y los xreales son por la demer
ano que cumplio el dho casa de ran Suam
de Suam parado de re de la fecha del

_____ 2.22

Benito de Pedro fol
gar

Marseleargan Deuente y los
que adu do co braa de Pedro folgar
Deuente de esta dha uilla por lo xreudito
debenso per petuo que paga a rreco
pital de quarenta L. quatio, de
dextenta en cada un año so braunacasa
Inmediata del y dho Deuente y los
xreales son por la dha de ano del

Cumplido el día de san Juan de Agosto
pasado de este de la fecha y neto de — 8.22

Don Juan
Fernandez

Mas se le cargan los quince de
los omes y medio que a deu do cobrar de
Juan Fernandez nombrado
desta villa por los xre datos de
perpetuo que paga a este hospital
Una canalla y media de cada
año por los xre datos y diez y siete
de renta en cada un año y los diez y
nueve de cada un año y medio de
por cada un año que cumplido el
día de San Juan de Agosto pasado

Don
Bernardo

de la fecha y neto de — 8.19 - 8 1/2

Mas se le cargan los quince de
los omes y medio que a deu do cobrar
de Maria uxora de don
Llullapala mediano de
perpetuo que paga a este hospital de
renta por los xre datos y diez y siete

Marzo de xrentta en cada un año sobre una casa

Inmestrada del Rey los diez y nueve años

que como y medido son de la de medro a

quecumplio el Cabildo de San Juan de Puerto

parado de este de la fecha en el curue

D. 12 - 8 1/2

Tenso de G. pe
vera

Marre cargan once años de un Conquistador

deudo de obrar de Jeronimo Perezera

de como de esta villa por los predios

de terreno perpetuo que paga a estos predios

por una casa y promediada al de

veinte y dos reales de renta en cada un

año y los once reales son de la de

medio año quecumplio el Cabildo de

San Juan de Puerto. parado de este de

curue

D. 11

Tenso de la tenso
janna

Marre cargan diez y seis años de un

de como que deudo obrar de la

janna sobre los de tenso de la

de la por los predios de terreno de

Perpetuo de treinta y tres

de de renta en cada un año que paga

De los p[ro]p[ri]os de su real c[er]ca en qu[er]re
Tenidos diez p[ro]p[ri]os reales y diez
p[ro]p[ri]os para de medio año. Qu[er]re
El Sr. don Juan de Somoza para de

Pedro Cervera

Este de la fecha y notario _____ D. 16-17

Ma. se le cargan diez p[ro]p[ri]os reales
y diez p[ro]p[ri]os, que a deudo co[n]tra de
Pedro Cervera por los medidos de el
Tenio p[er]petuo de treinta y tres
de renta cada una. que paga a
el p[ro]p[ri]o sobre el c[er]ca y de diez
y seis reales y diez p[ro]p[ri]os, son
por de medio año que cumplio el dicho
Sr. don Juan de Somoza para de

Este de la fecha y notario _____ D. 16-17

Donde se ve
Por Pedro Blom
Co-

Ma. se le cargan veinte p[ro]p[ri]os
de, que a deudo co[n]tra de
Velarques Donna de San Cayo
los medidos de treinta y tres, que
paga a de los p[ro]p[ri]os de quarenta y
quatro p[ro]p[ri]os en cada una

+

Ja y quatro reales y catorze maravedis de renta en
 Cada un año y abor diez y siete reales y tres maravedis
 de son por cada medio año que cumplio el bodia de
 san Juan de junio pasado deste delafoda y nclus
 in De _____ do 17-0)

Don Diego de
 lugo =

Mas sele Cargan diez y seis reales que adentro
 Corax de Don Diego delugo y zagata vizino
 de la villa por los meditos del zento que paga a
 ospital de veinte y dos reales de renta en cada
 un año y abor diez y seis reales son por cada medio
 año que Cumplio el bodia de san Juan de junio
 pasado deste y nclus in _____ do 16

herederos de
 Diego tramon vizino
 no de la maba =

Mas sele Cargan veinte y dos reales y tres
 y cinco maravedis y medio que adentro de Corax
 de los herederos de Diego tramon vizinos de la villa
 va del Rey por los meditos del zento que pagan a este
 ospital de veinte y quatro reales y tres
 y siete maravedis de renta en cada un año y abor
 veinte y dos reales y tres y cinco maravedis y
 medio son por cada medio año que Cumplio el bodia
 de san Juan de junio pasado deste y nclus in _____ do 2-25 1/2

Juro de alcavala
 las de tordeellas =

Mas sele aze Cargo de mill y setecientos reales
 que adentro Corax del tesoro de alcavalas de
 la villa de tordeellas por la renta del juro que en
 ellas viene situado este ospital desta cantidad
 en Cada un año y son por cada todo el pasado del
 mill y setecientos aza sin de la renta de del jn
 tus in _____ 10300 =

Juro de alcavala
 las de salaman
 Ca =

Mas sele aze Cargo de mill reales de renta que
 a dentro Corax del tesoro de las alcavalas
 de la villa de salaman Ca y supartido por

En renta del furo que desta Cantidad encada
Onaño eres pital tiene situado en ellas y son
portar renta de dho furo de todo el año semill y set
zientos asta fin de dho año del ynoclusivo

1000

- 2210
Furo vendido =

Mas se le Cargo seis mill ochozientos y noventa
y cinco reales y diez y siete maravedis quinientos
san bas quinientos y quatro fanegas de trigo que
en la data desta expedie da por vendidas de
Señor abad en esta manera =

- 8550

- 1800

6850

7200

Diez y noventa y tres fanegas a quince reales de vellon
Cada una que importan quatro mill y noventa
y cinco reales = Diez y quatro fanegas ven
didas a Catize reales cada una que importan
trezientos y treinta y seis reales = tres fanegas ven
didas a Catize reales y medio Cada una que
importan quatrocientos reales y diez y siete mar
avedis = treinta fanegas a once reales cada
una que importan trescientos y sesenta reales =
cinco y media y quatro fanegas a once reales
y medio Cada una que importan Diez mill y
seis reales = y todas las dhas partidas los dho
seis mill ochozientos y treinta y cinco reales y diez
y siete maravedis

60835-12

zerada vendida =

Mas se le aze Cargo de setenta y cinco y nueve
reales que importa el valor de dho trigo y veinte y
ocho fanegas y diez y siete minas de cevada que dho
mon abb ad en la data desta expedie da por vend
didas a seis reales fanega

00769

zerada vendido =

Mas se le Cargo de veinte y noventa y nueve re
ales Es mismo que importa el valor de dho

Donoras vendi
3 las =

La y sus fanegas y sus zelemines de veneno quedo sel
nor abad de ayor vendidas en la data desta escritura
aprecio de sus reales cada fanega

0199

Ropades porcos =

Mas sele Carzan Durzientos y veinte y ocho reales del
Orador de veneno y ocho fanegas y sus zelemines de veneno
que en la data desta escritura se por vendidas
aprecio de ocho reales fanega

0228

Cavallo vendi
do =

Mas sele Carzan Durzientos reales en que de
Laro de veneno abad auer vendido el cavallo que
tenia este capital

0081

Quintres =

Mas sele Carzan treinta y quatro reales de veneno
por el valor de veinte y quatro quintres de caneros
que sean muertos para el auasto de este capital de de
primero de veneno de este año asta el dia de la fecha

0034

Pellejos =

Mas sele Carzan ~~treinta~~ noventa y un reales
del valor de veinte y sus pellejos quedo veneno a
bad de veneno auer vendido de los treinta y quatro
caneros que asta agora sean muertos aprecio de
cinco reales y medio cada pellejo y los ocho pe
llejos restantes Cumplimiento a los treinta y
quatro estan en veneno

0021

Suma el Cargo que le va echo al dicho señor
Don Antonio de Laxera y Cerna abad de
medina comoral rector que es de de estas
pical: honzembil quatro quintos y sesen
ta y nueve reales y veinte y un maravedis
y medio Como parece de sus partidas
para lo qual de la y de Laxera Don ondal

Cargo

118962 P y 2 mg 2 mb



Ha las siguientes

D a t t a

Canze fi
nal quizo el si
nor abad =

Primera mente de y selexer en Endata Durien
tos y treinta y cinco reales y quince maravedis
Eos mismos en que abas en abad al canzo artees
pital en la ultima guerra quedo desu retuxia co
mogarze diella

0235-15

sermon =

Mas de endata treinta reales pagados alpu
de Cadex por el sermon de la dia de la fiesta de san
antonio a Vad del benexo pasado de su año 8030

Fafetanes =

Mas quince reales de la alquiler de la tafeta
nes para la fiesta

0015

Cattedra =

Mas veinte y quarenta y siete reales paga
dos adbo reuendo Padre prior por el
tuado de la Cattedra de moral que se le en
este or pital y son por do de su año de mill y se
terzientos y uno

0197

es curado del pres
tamo de la zarza =

Mas quarenta y seis reales pagados por el
usado y es curado del pres tamo de la zarza
con que se pagado asta fin de de su año de su
presente año de quentorea Caridad de ago

0096

2m
Dottica =

Mas sezezientos y quentora reales Pagados
aloseg³ Damaorra Dottario vezino de
esta villa por el tuado en que se ta a su

Dado el día por el dho. las medezanas necesarias
parado ospital concuia Cantidad a pagado
asta fin de dho. que vendra de este presente
no demill suerentes y uno y rclusiue - 0790

Medico =

Mas Duzientos reales pagados a Don ma
nuel mason medico de este ospital por el alario con
questa pagado asta fin de dho. de este dho
no el alario de suar rancia - 8200

Capellania
del Rector =

Mas le rrezeren lndata ciento y rrengunta
y un reales y diez y rreze maravedis quieto con
al dho. señor abbat. por la renta de la Capellania
que ozaia Comoxetor asta el día quince
del Corriente - 01511

Capellania
de Don Fran
villa Viziosa =

Mas la lndata rrezo y diez y rreze reales y
medio pagados al señor Don Franxica de u
llauizosa rrezo actual por la mitad de la
renta de u Capellania de medio año que
Cumplio el día de san Juan de junio pasad
do de este presente de la fecha - 01111

Capellania del
R Don manu
el rrezo =

Mas la lndata rrezo y diez y rreze reales
y medio pagados al señor Don manuel pa
rente Capellan maior de este ospital por la
renta de u Capellania de medio año que
Cumplio el día de san Juan de junio pa
sado de este y rreclusiue - 01111

Salario del R
rezo =

Mas le rrezeren lndata rrezerentes y rreun
ta reales quieto con al señor abad por el al
lario de tal rrezo de depumero de enero
de este año asta el día quince al corrien

Se trata de los quinientos y veinte y nueve reales y cuatro maravedis que se situaron de salario En Cadaunoño — 0330

Madre Mandada a cinco y nueve reales pagados a la madre que asistió de los dos hijos por el salario de seis meses que asistió que cumplieron el día fin de julio pasado Desapresente año — 0129

Enfermera Mandada a nueve reales y ochomara uedas pagados a María uertero enfermera de los dos hijos por quenta de los salarios y veinte y dos reales que tiene de salario En Cadaunoño y reprensione que se comen a la uida por quenta de los salarios y de la de la uida barropa — 0099

Cozinera Mas uenta y siete reales pagados a María de las eras Cozinera que asistió de este hospital por siete meses que asistió a esta ocupacion que cumplieron En fin de Julio pasado de este presente año — 0077

Cuado Mas cinquenta y siete reales y ochomara uedas pagados a uertero de las heras por el tiempo que asistió por Cuado en este hospital con quenta a pagado en esta mena lo que se le dio de su tiempo de su uida y reprensione que de algunos días

151
A la parte no al curado en el hospital — 80 50 — 8
Mudad de las M^{as} de diez reales en data quinquenta y dos reales
propias de las M^{as} de diez reales y de los moraxales pagados al curado
de las vicinias — 80 50 — 22

Salario de M^{as} de diez reales y de los moraxales pagados al curado
curano — 80 50 — 19

Coahuila M^{as} de diez reales pagados al curado por
estas quintas y vacantes en el libro — 80 12

Pastor M^{as} de ochenta y dos reales pagados al pastor
que cuando es en carnes de este hospital y los
debe guardar asta fin de este presente mes que
es asta quando le rapagado — 80 82

Zera M^{as} de ochenta y tres reales que para esta
de la lina en el año de estas quintas asta
dia de la fiesta de la virgen y otros reales que
tubo de curar la zera para la fiesta de san
anton: y quarenta y dos reales del valor
de los soluras de los reales para el muni
mento y de mas Pastor — 80 83

Lenzo M^{as} de veinte y siete reales y medio de
el corte de veinte y siete reales y medio de lenzo
que se compraron para hacer unas saunas
del altar mayor — 80 25 — 45

Azafran M^{as} de quince reales que se compraron en
compra de azafran para el gasto ordina
rio — 80 45

Mucor =

Mas treinta y tres reales de valor de media
arro va de arrear para el gasto de los hospitales. Do 33

Miel =

Mas diez reales que se gastaron en mielas
taconas para el gasto ordinario. Do 10

Ornate =

Mas veinte y siete reales y medio de valor de
tres Cantaras y media de unague que se ganaron
por el aduero por el Paral Consumo
de este hospital. Do 27 1/2

Gasto de porras =

Mas de Endata veinte y quatro reales y
doce maravedis que declaro de
señor arad auer gastado en el gasto ordinario
con los porras del de numero de enero asta el dia
de la fecha ynduere. Do 24 1/2

Gasto de familia =

Mas de Endata quinientos y ochenta y nueve
reales pagados de los gastos en el gas-
to ordinario de la familia desde el dia
primero de enero asta el dia de la fecha y
Cluere. Do 589

Eena =

Mas se le rezaron Endata veinte y cuatro
y quatro reales y cinco y quatro marave-
dis que de claro de señor recien auer gasta-
do en la compra de los Carros y de los Car-
gas de lena para el Consumo de los hospitales. Do 24 1/2

Portadellona =

Mas treinta y seis reales que se gastaron en
el Oute que se hicieron en el ginax cinquenta
y una Cargas de lena que traen el moro del
ginax al hospital. Do 36

4

Señor prior cux Congrado Enclano desta
 cuenta para el consumo de estas pital bres
 tamana. Dize y pto Carneros veinte y tres
 reales: de los quales cinco reales = Lonza
 Ciento y quatro reales = y diez y siete y qu
 atro reales y medio = de los quales de los con
 neros dixeran al presente treze

10122

Fraex Carneros =

Mas ocho reales que pagaron al pastor que
 traxo los diez y pto Carneros de venia por un
 jornal

Papel sellado
 para quantas nra
 Ornamiento de
 señor prior a
 cuerdas inventa
 rio =

Mas quinze reales que se han gastado en el
 papel de avernia para elision de señor prior
 a Cuerdos de estas cuentas y inventario de
 los bienes de estas pital

00015

Por las que da el señor
 prior por no coradas y que
 dan por bienes de estas pital =

censo de la con
 venta de la real

Mas la en data ciento y penta y tres
 reales y once maravedis que se acordado
 de la puora y melosuras del Convento de San
 J amaria, el real de laquilla y lora
 Caxo edas de la venta de medio año de los
 zinos esta el alodia de San Juan de junio
 de este de la fecha

00183-11

censo de la
 de la doma
 100 =

Mas ciento y treze reales y veinte

Jumaraude y medio queno acorrido del
dho Cauillo maior de esta villa y seran con
dada de las medias de medio año de censo
y que paga que Cumpla el dho día de san Juan
de junio

0113-21

Zenno delu Mas cien reales queno a Corrado de lueca
Cas de lueca y ma tan y maia nomar sumarios Dozenas
ria nomar su delana ra del may y seran Cargados por
muyor= adeudados de medio año que Cumpla dho
día de medias de dho censo

0109

Zenno del con Mas quarenta y siete reales y diez y siete
Zenno de santa e maria de las queno a Corrado del Conyon
y saral= to de santa y raub de esta villa y de que lueca
el dho Cargo por medias Causados de cen
so que paga a estos y a otros de medio año que
Cumpla el dho día de san Juan de junio de
teano

0027-11

Zenno de cali Mas los tres reales y diez y siete marau
peanos= dis que lueca Cargados de censo de lueca
Curso de Don Diego de aliprando por
no los auer Corrado

0003-11

Zenno de suan Mas los veinte y dos reales que lueca
mim tarazera Cargados de censo de suan martin ta
y a una Por no los auer Corrado de suan
bad

0022

Zenno de suan Mas diez y nueve reales y ocho mara
fernandez de die y medio que lueca Cargados de

Comenta Licen^{ta} de Juan fernan de del

medio ano destas quantas por elos a verso

Ordo _____ Do 12-8 1/2

zenso de alonso
Danzria =

Mas diez y seis reales y diez y siete maravedis
queno a Comrado del zenso que
paga alonso Danzria quien lo dize del medio
ano destas quantas y lo van Cargados al
menor a Cad _____ Do 16-17

zenso de Pedro
Saxera =

Mas diez y seis reales y diez y siete maravedis
queno a Comrado del zenso de Pedro Saxera
quien lo dize del medio ano destas
quantas y lo van Cargados a Cad _____ Do 16-17

herederos de
pedro hernandez
de texera =

Mas diez y siete reales y siete maravedis
queno a Comrado de los herederos
de Pedro hernandez de texera quien lo dize
por los suenos del aborense del medio a
no destas quantas y lo van Cargados a
Borñon _____ Do 16-17

zenso de Don
Dago de lugo =

Mas diez y seis reales queno a Comrado
del zenso de Don dago de lugo y lo
van Cargados _____ Do 16

zenso de don
dago de lugo
de tramon =

Mas veinte y dos reales y veinte y cinco
maravedis y medio queno a Comrado
de los medidos del zenso que pagan los

reales de oro de 200 tramones de oro de ley
de las yslas de las Canarias

Do 22-25 1/2

Suro de
villas =

estas deendaia mill y trescientos reales que
noa Corrado del tesoro de al Cavatas de la
dha villa de Cordes illas por la renta del furo
que este ospital tiene de la misma Canidad
En Ca de un ano y loran Cargados y pongor
lado de llano de mill y trescientos reales
fin de dizeen Ore del y nclusore

10 300

Suro de
lamanca =

estas deendaia mill reales que noa
Corrado del tesoro de al Cavatas de la
dha villa de Cordes illas por la renta del furo
que este ospital tiene de la misma Canidad
En Ca de un ano y loran Cargados y pongor
lado de llano de mill y trescientos reales
fin de dizeen Ore del y nclusore

10 000

Suma de la data que llevo dada de
señor abad de Dormill ochocientos
y noventa y un reales y quinientos
tres maravedis que se saca con
los otros mill quatrocientos y sesen-
ta y nueve reales y quinientos y dos ma-
ravedis del campo es al Corrado de
señor abad en Dormill quinientos
y setenta y siete reales y trescientos y un
maravedis =

Caro

110969 Rs y 22 mrs

Datta

8089 Rs y 23 mrs

Al canze contra el señor abad

20577 Rs y 33 mrs

Tenerse todo se Concluido de la quinta sobre Señores
 pluma suma partida Omitida o duplicada que son
 pre que parezca sea de desaven para desaven nuca quien
 testamento y el do señor abto consentio de la canxa que lo va
 e so y con ligo alapaga de los dos mil quinientos y se con
 tu y que reales y treinta y tres mis espumay conformes
 a dno Congobern de justicias Clausula Juarentispa
 y renunziacion de los desufores Conto qual repaso
 ame conozen En Omes que quedan en suer Porcaul
 dal de hospital y que se conozen al Director puen

Carneros = Se presta manera
 Jure Carneros Quis que se con tres an y
 Director Presente 813

Ordener = Ordenes Corderas que tanto como a dno
 prestama de vaxadilla y zarazza 826

Corderas = Ordenes de Corderas que tanto como a dno
 or pital de las Prestamas en el año 822

Rediclara que tanto como a dno prestamas con
 quinta y sus Corderas y ordenes y des de el
 ralia que retraxeron a dno sean mucho o sea

Corderas y Ordenes que no a dno utilal
 como de ella

Pelleas = Januén y elentido de los señores
 Director de las Pelleas de Carneros matile
 828

Las onzas de oro de plata que en el año de 1560
se compraron en el Reino de Castilla
para el Hospital de Santa Cruz de Burgos
en el mes de Mayo de dicho año

Después del referido se sigue ya en el día de Mayo
de dicho año se compraron algunas de las partes
de las que se venden como Corrales desta quinta saluaron
y otros ciertos que se compraron en las Corrales de otros corrales
que son de la casa y pagaron de los ciertos que se compraron
en el mes de Mayo de dicho año se compraron y pagaron por
el dicho mayor de dicho año

Quisiere honrar a Dios en cualquier tiempo de alguno de
los ynsumentos que se compraron en el Hospital de Santa Cruz para
el Hospital de Santa Cruz de Burgos de los que se compraron de
los que se compraron de los que se compraron de los que se compraron
de los que se compraron de los que se compraron de los que se compraron
de los que se compraron de los que se compraron de los que se compraron

Quel... me otro presente ponga papel en las puertas de la casa
que se compraron de los que se compraron de los que se compraron
de los que se compraron de los que se compraron de los que se compraron
de los que se compraron de los que se compraron de los que se compraron
de los que se compraron de los que se compraron de los que se compraron
de los que se compraron de los que se compraron de los que se compraron
de los que se compraron de los que se compraron de los que se compraron
de los que se compraron de los que se compraron de los que se compraron

Consumo nupulo del mismo otzapalia de uno
 Cattel Conues auto y en el poraemas un leon
 quatro paños decalizes de tafetan con vna otia
 negro O tior blanco y otro En Cañado = seis
 Oblas de corporales de todos Colores y en ellas
 quatro paños de corporales senzillas = vna coru
 nas de la Custodia de tafetan En Cañado con
 su Guarnición de plata = Dos manuales
 Uno viejo y otro nuevo = Un cofre de
 de madera con vna dorada. viejo y en ella vn
 polla de plata don de se talan vna = quatro
 misales el uno pequeño todos viejos = tres atri
 les de madera = Un cofre varietado de vna
 de plata en ella. Pintado de azul Con vna
 llas = Un bafca En que se ponen los calores
 que se pino viejo y oruello Cañon vna curru
 ta de pino morado vna = un forastol de pi
 no que es grado = Dos albas de lienzo case
 ro poco usadas. Guarnición de latina de vna
 das y la otra de puntas de aduero y otro vna
 Oja de lienzo de avoca tan uen poco usada con
 sus puntas de aqua uenta = tres pinguilos de los
 tres amitos el uno de lienzo de avoca y los dos
 de esta pilla de Cañon de tres usadas = un
 Carúdor Con dos frontales el uno de damasco
 O lomo Con vna refa Oeades y el otro de
 esto pa de tafeta Con figurar y vna vna de tres

El que sirve de altar de sananton = otro vasto
 dor del altar de nuestra señora Condo frontal
 tales uno Condado de oro y seda Conunay
 maxen de nuestra señora de la concepcion y dor
 ce Cudo de las armas de su Ill^{ma} en la zona
 fas y por el otro lado el frontal de damasco
 blanco con sus zonas uordadas y en el alto
 delazenefa unis cudo de las armas de su Ill^{ma}
 y otro vasto del altar mayor Condo frontal
 el uno blanco de damasco con sus zonas
 uordadas En Campo morado y por el
 otro lado otro frontal de diferentes colores
 con la zenefa Carmesi y todo el campo de el
 estalleno de los Cudos = otro vasto con
 tres dor frontales el uno de oro cable blanco con
 sus zonas de oro solo Ocas des y por el otro
 lado un frontal azul con sus zonas uordadas
 la que dicen es este frontal de el ^{el qual es un pego y el} a Ocas
 y otro vasto Condo frontal el uno uordado
 de oro y seda Condo frontal de pinnas y en la
 zenefa unis Cudo de las armas del señor obispo
 y por el otro lado un frontal de seda laurada
 negro con sus zonas de el mismo y todo
 tres vastos son del altar mayor = En caso
 Ocas grande que sea en el altar mayor

De lorenzo de arca Guarnizada de Puntas
ordinarias por un lado otras dos pequeñas que
tan en los coraterales de nuera senora y anaron
la una de lorenzo Casero y una guarnizada de
puntas ordinarias y la otra de la Blanca
por las usadas tan en Guarnizada por un lado de
puntas = seis con de lorenzo grandes de arca
que estan en el altar mayor = Una vela de
Consilio de san Juan Consumada Dorado =
Una Campanilla de arca = Una creen
za del altar mayor Consumada azul
Casso y un par de Dorado de lorenzo
Casero = Una lampara de arca que es la
que alumina al santissimo en los altares
treras = Unes pezo de arca en la custodia
Unas gradillas para suvia a la custodia de
pino = seis Varios nuevos de madera de
un paldo y dos viejos que se ven a la yola
Un calderillo de agua Consumada de cobre =
Una terna de madera que esta en la
Cruz = Dos cruces de madera que se
ven alor y coraterales = Un copon de pla
ta por dentro como Dorado En que se
sima y en la custodia de el altar mayor con
supalia de la = Un caliz de plata pequeño
Consumada y los purificadores = Dos
Vandones de cera para sacramental en

Enfermos Engezados Unapentura en la
 La Conuista rono en el sudario = Un
 frontal de zelpa azul Conuista rono en las
 and Justas y quatro pedras de la rama de
 III^{ma} Cordado de oro y seda Una
 Cruz Consapana Guarnezida de plata gran
 de rono dorado y lapatena tan uen esta Guarn
 nezida de plata = Una Cruz de plata Consu
 peana de lo mismo y lapatena Preclura de
 Caliz Guarnezida de felegrana Conuista
 to Cristo y quatro pedras Enruidas que
 parzen Luces y es uenno del rano de re
 cho uene una uolita de coral = Unes uido
 de la rama de oro III^{ma} formado en oro
 Calo de oro tal Conuista rono de plata
 rono dorado y oro uido de oro en el rono
 en el medio y rono de plata de plata y es
 de plata rono dorado y rono del un pedano de
 Coral Con quatro Ganchos = Unas
 Aita de rono En quemeria Tacan ad
 Plata En Quinsaca Va asuma para
 Examen tar los enfermos y a la Casa es
 ta Conuista Cantonas de plata rono de oro
 de lo mismo y Guarnezida de plata Conuista

Letrero = quenda Casa era unido donde
 lo queredize se daban Bernardino de
 na = el acido de san antonio arad que
 es de vana y quareziado atrechos de pla
 ta sorredorada En su Casa = de vana
 Colobones unos Buenos y otros malos =
 Doce Genones Buenos y malos = Do
 ze Camos de madera de aca En cordela
 las Contas quistan En uso = quare
 trayes sauanos de vana guinas nuevas
 y Ovas = Doce las de Guarillo
 Quenas = Quince rina al muada
 mala y Quenas = Doce al muada = o
 tra al muada = Catorze en vana = Dos
 panes de manos de vana = Dos panes
 de manos de la Gramontar Guareza de
 su Camisa las seis Quenas y la una
 mala = Quince de mantas Quenas =
 Un pan negro para curar las andas =
 Cinco Cortinas Cansas de vana que
 ran de los Ecos de la alta muada = Dos
 cuerdas la una de vana y la otra de la ton =
 Dos Varas de vana de vana =
 Un Varero Con su Casa = Un
 Cazo de vana = Un caldero de vana

No enquire Cuzco Las auilas = Unca
 lertador = d uocab de xillo mator = Dos arzi
 tos de azofra Para azey emas = Docal de
 ras Grandes = Unu trevedes = Unas pal
 millas = Un Cofre que esta en la enfermeria
 Inquire Guardalario pa delos gornes = Un
 santo Cusco Grande Conus Conanas = Dos
 Unzerada que esta en la enfermeria = un
 no xillo de oro = Unal mator Grande
 Conu mano = Unos de auilates Conos garfos =
 un frasco de conu para el pozo = un garro de conu
 para la Caragua = Unas unazas de oro =
 Un napolia Un farolillo que esta al aniscale
 res = Un mator de partera Un Conus de Cosy
 tres Cunas = una azada = Unaparador
 Uexo = Dos romanas unaparador de xape,
 quena de alixas = quatro pelleras para azar
 Dos conus fundas = quatro orzas las dos
 para azar y las otras dos para azar = un
 na de caleras Conus para anco de la uie
 las antiguas = unaparador Conus torres =
 Una Caolena que esta por ora ala Campa
 na = Dos armaduras de xillas rora
 que esta en el arinto = Dos bufetes de oro
 de al = Un conual = Un arco para al

Vodepa = Cartorinas = Oros aguaderas de menores =
 de quatro senos = Oros de maraca el pa
 nado = Oros de maraca del Craxor = Todos
 los quales de osuener y alacras como del
 dho ospital Escriuio el dho Don Fran
 cisco Villandriera Comotaxador y con el
 goadaquencia de ellas sumpre queresen
 de barrotuna a queseor ligo Informa y con
 forme a dho Comodoro de Justicia de la
 villa de quarentena y prerunza de
 leyes y oformo y los dho señores Ciudadanos
 a queres Donse Comoro = Fran lauro
 muno Puer = Manuel Paxante
 Juan de Carraxado = Fran de M. L.

Vrasa ante mi Diego sunber
 Haen de on que semana a paxax
 de la cance lecto al P. abad el dho
 Comodoro de B. P. quemo aua
 cargado de otras cosas

Es stande en el ospital que con la dho carz
 de nuestraseñora de la piedad fundada al
 villa de me y en a del campo el dho m. 3.
 D. N. O. se de uaxientos ob. p. que fue de uenca
 En natura de la dho villa de p. y m. d. de l
 mes de dho de elano de mill setecientos y un
 de mill e sesenta e tres de uenca Padre Fran lauro

Don Fernando por la paz de las Indias

En Juan Fernandez de los Rios

oc. 50 mrs que deuen de los rios de los rios

que paga de los rios de los rios de los rios

que cumpla el dia de pagar a denuncias

En Termino pexera o sea reales que deuen

de los rios de los rios de los rios de los rios

En las Indias de las Indias de las Indias

En las Indias de las Indias de las Indias

que pagan de los rios de los rios de los rios

que cumpla el dia de pagar a denuncias

En el convento de Santa Maria

que cumpla el dia de pagar a denuncias

que cumpla el dia de pagar a denuncias

Cantidad en cada mano de los puros

Don por la dote de la casa de don

Diego de la ciudad de Leon

claro

9366-22

Que de la partida de quince

de quarenta y dos reales

mas que puntos con los mil que

nientos y sesenta y cinco

o forma que importa el salario

de los de la abad en los diez

anos de renta de ciento y veinte

que se renta y un mes y medio

con los mil quinientos y sesenta

de la casa de la abad y un mes

de la casa de la abad y un mes

de la casa de la abad y un mes

de la casa de la abad y un mes

de la casa de la abad y un mes

de la casa de la abad y un mes

de la casa de la abad y un mes

Dellos uexmano estava l'ano a em...
 e por prior a monte al Prior actual
 e l'obispo al abade de la abad...
 de las quatro partes de que l'oua...
 se l'oua en todo o en parte...
 e l'oua por l'oua abade u de los...
 luego que... juramentamente...
 e pagara l'oua... l'cantidad...
 que... auer... e para...
 mas... de l'oua... l'oua...
 de l'oua... l'cantidad...
 de l'oua... l'oua...
 que... l'oua...
 quanto... l'oua...
 e para... l'oua...
 con... l'oua...

En... l'oua...
 l'oua... l'oua...
 que... l'oua...
 l'oua... l'oua...

Rodrigo de Rivera quintero y varientes Cavalle
 ro de la orden de Calatrava y rino desta villa pa
 rano de un porno residia en ella el señor Don
 an Joabin unido. Lemindora y varientes paco
 no de un porno en propiedad quedos señores for
 man junta de legaciones y visitadores de los p
 tal y uniendo como la villa del que es costum.
 Die: Por tanto Digo van ser se unido
 real y del numero de esta villa y de los
 Heredes de los ospital pasaron a tomar q
 ta de los bienes y rentas del abad señor Don
 Francisco de Villavieja y unido de los de
 veinte de agosto de este año de este año pa
 rado de este año y uno y el uso de la d' con
 Carro y data en la manera siguiente

Caros de tres partidas
 quedo el señor abad por con
 das =

Joseph Ancober

Primeramente se hizo cargo al señor Don
 Francisco de Villavieja comoral vector de tres par
 tas de trigo Las mismas quedo por conrada
 del señor Ancober y señor Don Antonio de
 Orea abbad de esta villa manterese en la
 yuntas finales que se tomaron de un
 ra en un de agosto de este año proximo pas

Deposito del pasado de mill setecientos y uno y no

Do 23

Luisno

Mas se cargan diez y seis fanegas de trigo que
debe de cobrar del ventero que la una la cantidad
de tierras que es tres ptales tiene en la villa de
no por la renta de un año que cumple el día
de la nuestra Señora de agosto de mill setecientos

Cantalapiedra =

y uno y no inclusive
Mas se cargan cincuenta y cinco fanegas
de trigo que debe de cobrar del ventero que
la una la cantidad de tierras que es tres ptales tiene
en el termino de la villa de cantalapiedra y son
por la renta de un año que cumple el día
de la nuestra Señora de agosto de mill setecientos y uno

Do 16

Luisno =

y no inclusive
Mas se cargan diez y cuatro fanegas de trigo
que debe de cobrar del ventero que la una la
cantidad de tierras que es tres ptales tiene en el termino
de la villa de Luisno y son por la renta de
un año que cumple el día de la nuestra Señora
de agosto de mill setecientos y uno y no inclusive

Do 55

Antonio miguel =

Mas se cargan tres fanegas de trigo que debe de
cobrar de Antonio miguel la una la cantidad
de tierras que es tres ptales y son por la renta de
un año que cumple el día de la nuestra Señora
de agosto de mill setecientos y uno y no
inclusive

Do 29

Do 3

187.
Dizmo del
dho Antonio mi
quel =

Mas se le Casan dos fanegas y media de trigo
quedado de un vecor averledado del dho
mo del fruto que es en la tierra que contiene
la partida anterior de el dho Antonio Miguel del
dho semill de trigo y uno ————— 0.02 — 6

Antonio parria
de la pena =

Mas se le Casan dos fanegas de trigo que es de
de Comar del dho Antonio parria de la pena un dho de
travilla por la renta de una tierra que es de
dho hospital y un por la de unano que cumple el dho
dho dia de nuestra Señora de agosto de setenta y
uno y de esta tierra se paga por año y un de la com
tidad y no se le Casan el dizmo por no la auer
nido sembrada el dho año por averla conido adin
ron de tras ————— 0.09

Don Juan de
ruinas =

Mas se le Casan quinienta y tres fanegas de
trigo que es de un Comar del dho Don Juan de
ruinas por las ruinas de un dho que es el dho tiene
contra el y de a cantidad es por el dho de el año pasado
de setenta y uno ————— 0.56

Suma el Cargo que es de el dho señor
Don Juan de ruinas y de un Comar de un
quinientas y quinze fanegas y de un
mines de trigo para lo qual se le Casan
en endata las partidas siguientes —————

Carro
OSIS f y 2 relem
—————
—————

Datta

familia =

Primera me ne da y se le Casan en endata vien
ta y dos fanegas de trigo que es de el dho señor

Suma Ladada que llevada al dho. rector
receptor ochenta y nueve fanegas de trigo que
restando con las quinientas y quince y dos
reminas del Cargo es el Cargado en qua
trocientos y veinte y seis fanegas y dosze
minas de trigo y se pasa al Cargo de suada
en esta manera

Cargo

0519 f. 72 z. de trigo

Datta

008 f.

M. Camacho Conzaeli, rector

0926 f. 72 z. de trigo

Cargo de suada

Presumo de la
zarza =

Primera mente se leaze Cargo de suada y
siete fanegas y media de suada. Las mismas que
en el dho. aparto de mill reventos y uno to con el
presumo que el dho. apital tiene en la caudilla de
la zarza como consta de la zarza mia que es unido. 0067 - 6

Presumo de los
radilla =

Mas se le Cargo de suada y quatro fanegas de
suada que to con el dho. apital por el pres
tamo que tiene en la caudilla de los radilla, el dho. ap
to de mill reventos y uno con to de reventos
de la zarza mia

0072

Suma el Cargo que lleva al dho. rector
receptor ciento y quarenta y una fanegas
y seis reminas de suada y para lo qual de
se le rezaire en data Conduente

Cargo

0191 f. 76 z. de suada

Datta

medico = se rezaire en data de reventos de suada

Dadas a Don Manuel meson medico
desus qual por la situacion de alcorno que
ne conio de xerezico y onduedo el dho. de
mill. reventos y uno astafin de dho. de lym
susise

o. 12

si un maladato queda de oner rector
Dize fanegas de xerada que nes ta
das con las zientos y quarenta y una
fanegas y seis relemenes de xerada de el
Caxo es alcanzado en tanto y veinte
y nueve fanegas y seis relemenes de xer
cada y se pasa al cargo de xerada en
esta manera

Cargo

o. 12 f. 16 de xerada

Datta

o. 12 f. 16 de xerada

Me canse con el Sr. rector

o. 12 f. 16 de xerada

Cargo de xerada

no

Me canse fi
nal con el
Sr. rector =

Primeramente se leaze cargo de diez y
nueve fanegas de xerada las mismas en que
fue alcanzado el dho. señor Don Antonio de
xerada en sus quentas finales y en tanto en sea
al tiempo de ellas al señor rector presente o. 12

Papel de Antonio
qu. feto =

Mas se le cargan o de fanegas de xerada las
mismas que las en sea el dho. señor Don Antonio

Deu Oera en un papel querrnia Contra an
tonio Gonzalez feito vezino de la uilla que en
tupo del señor rector presente a quien se le da
a rez cargo en la quenta de más aguzro de ses
reales fanega por esta echa en esta forma dho
papel.

To

Prestamo de
Lazarra =

Mas de Carga de veinte y siete fanegas y me
dia de rentas que se caen al prestamo que este
ospital tiene en la uilla de lazarra en el
ano referido de mill setecientos y uno Consta de
lataz mia

0008

Prestamo de
Doradilla =

Mas de Carga de veinte y siete fanegas y me
dia de rentas que en el dho ano de setecientos y
uno toco al prestamo que dho ospital tiene en
la uilla de doradilla Consta de la taz mia

0067-6

0021-6

Suma del Cargo que se cae a los
rectores de veinte y siete fanegas de
rentas para lo qual da y se le xeruenen
data de las pagadas siguientes

0122 f. de rentas

Datta

Papel de Datta de la datta el dho señor rector las dhas fanegas
de rentas de veinte y siete que le van cargadas del papel con
dho cargo de treinta y siete reales por cada fanega
de los dichos reales por el aguzro de seis reales fanega
de cuyo importe se le da a cada cargo en el dho año

Suma Ladata que lleva dada de
 doñor rector o de fanegas de rentas
 que restadas con las rinto y unidas
 de fanegas del Cargo es al cançado
 en ciento y patorze fanegas de rentas
 y repasa ala cuenta de paravas en
 taforma.

Cargo

0122 f. de rentas

Datta

000 f.

M. cance con rael rector

0119 f. de rentas

Cargo de paravas

bas

Prestamo de Loravria = Primeramente se leaze Cargo de Fuinta y
 de fanegas y media de paravas que en el año
 de mill setecientos y uno tocaron al dho hospital
 del prestamo de la baulla de la zarria con to del
 latar mia

0.39 - 6

Prestamo de Doradilla = Mas se le Cargo de veinte y tres fanegas y nue
 be zele mares de paravas que en el año del
 mill setecientos y uno tocaron al dho hospital
 por el prestamo de la baulla de uoradilla con to
 del latar mia que para este efecto se a rido

0.23 - 0

Suma el Cargo que se va a do al dho señore
 tor de rentas y de fanegas y tres zele mares de
 paravas las quales quedan liquidas y
 por unidas de este prial por no tener Datta

Cargo de paravas

0.62 f. y tres zele mares

Alguna quedar por abos en el rector
 al Canzado en ellas con lo qual se pague
 la cuenta de más en la manera siguiente
 se

+ El Canzado en ellas el señor
 Dec. For =

Cargo de Más

Al canzad
 nal con el
 seña avad =

Primeramente se lea Cargo al abos en el
 Don frans^{co} de uillaurrada Comarcal rector del
 Da mill quinientos y ciento y noventa y
 treinta y tres más los más que adeudo a
 Juan de los abos Don Antonio de uivera por
 otras tantas que conexas sumas resultaron de
 nal alcance en las cuentas que se tomaron de
 los uivera y cuentas de este hospital el día vein
 te de agosto de mill setecientos y uno

2057233

renso del con
 Ciento de la

Mas se le cargan trescientos y sesenta y seis
 reales y quinientos dos más y medio que adeudo con
 de la guerra y uelivras del conuinto de santama
 ria el real de las duenas de esta villa por las
 xeditas del renso que desta cantidad pagana
 este hospital en cada un año y es por la de todo el año
 año de mill setecientos y uno a tal anuidad del
 y no de otro respecto de Juan de san Juan de
 año ledio por no conzado el abos en el
 las sus ultimas cuentas

0366 22

renso del
 Caúl de ma
 gora =

Mas se le cargan trescientos y veinte y siete
 reales y noventa y tres que adeudo con las señas
 de

Decano y Capitulares del venerable Cabildo
maior desta villa por los meritos del reyno que
contra el viene desta cantidad de renta en cada
un año y es por la de todo el dicho año de mill setenta
e tres como es talanauidad del Indulgent
respecto el terrio de san Juan de los años ledos
por el Comado el aboñor abad y Indulgent

0227

zeno de Lucas pa
lan = yuenius

mas de Coman Durientes reales de uellon
que aduudo Coma de Lucas palan y monasterio
man sumu ser uerino de la villa de sanana
del rey por los meritos del reyno que pagadas
temporal de durientes reales de renta cada año
y son por la de todo el referido de mill setenta
e tres como es talanauidad del Indulgent
respecto el dicho reyno de san Juan
Oradas rien reales del terrio de san Juan

0200

zeno de el con
Dento de san
ta y sauel =

mas de Coman Houenta y rinos reales que
aduudo Coma de la auadesa y uel rinos del
conuento de santa y uel desta villa la misma
cantidad que paga de reyno en cada un año a es
temporal y son por la de todo el referido de
e tres como es talanauidad del Indulgent
respecto el dicho reyno abad de maata por no
Comada la paga de san Juan del

0035

zeno de alixam
do =

mas de Coman rina reales que aduudo co
Orca de los uenes con Oradas de Don Diego

33

22

Declarando por los medros leuantes per
petuo questo Hospital tiene contraellas delam
ma cantidad de renta en cada un año y son por la
detodo el referido de mill e noventa y uno assala
nauidad del y no inclusive respecto la mitad de
esta parida cada por no cobrada el día veint e tres de

Pedro Lopez
por los que
paga =

Mas se cargan veinte y dos reales que aduen
do conra de Pedro Lopez urino de esta villa por la
renta del censo perpetuo que paga de quarenta
y quatro reales en cada un año por una Casilla
y inmediata adlo hospital y por veinte y dos re
ales son por el censo que Cumple el día de
nauidad del pasado de noventa y uno y no
inclusive

Do 22

censo de Juan
mantentaa
ria =

Mas se cargan quarenta y quatro reales
que aduen do conra de Juan mantentaa
quien los paga a este hospital en cada un año por
los medros leuantes perpetuo son una
Casilla y inmediata adlo hospital y son por la
renta de todo el año de noventa y uno de
tolanauidad del y no inclusive respecto el día ve
nt e tres de cada por no cobrada veinte y dos rea
les de la paga de don Juan del

Do 22

censo de Juan
fernandez =

Mas se cargan veinte y ocho reales y diez y
sete más que aduen do conra de Juan fernandez
urino de esta villa por los medros de censo
perpetuo que el hospital tiene contra el como
poseedor de esta Casilla y inmediata del por

Por la renta de todo el año de setecientos y
uno as talanauidad del y inclusive Respo
to el abo señor abad de porno Comades de
y nueve reales y ochos y medio de tercio de
sanjuan de junio de lo año

+ manauere
281 =

Mas de Carzan Duz y nueve reales y ochos y
medio que aduisto conica de maria verrey
Orina de la villa por la renta de todo el
no perpetuo que el hospital tiene son unaca
silla y mediata del de renta y ochos reales
y medio de renta en cada un año y allacane
dades por la de medio año que cumple el abo
de la de nauidad de mill setecientos y uno y
cluse

9. 93 - 12

9. 12 - 98 1/2

+ Teonimo
perera =

Mas de Carzan onze reales que aduisto conica
de Teonimo perera quien lo de por la renta
de todo zero perpetuo que el hospital tiene son
otra Casilla de veinte y dos reales de renta en
cada un año y allacane reales son por la de medio
año que cumple el abo de la de nauidad de
tercientos y uno y inclusive

9. 11

+ zero de alonso
garrza =

Mas de Carzan treinta y tres reales que adu
isto conica de alonso Garrza quien lo de
por la renta de todo zero perpetuo que de la
ma Cantidad paga en cada un año por la Cas
lla y mediata del hospital y allacantidad
es por la renta de todo el año de setecientos

Pedro Berre
ra =

Puno astalanauidad de el ynduere nes /
pcto el dho señor abad dho gorno conrado en
data diez y seis reales y medio de el tercio de san
Juan de el boano ————— Do 33

Mas sele Carcan treinta y tres reales que a
deuido conar de Pedro Berre por los medtos
de otro censo perpetuo que desta cantidad pagare
renta en cada un año adho ospital honrraca
villa y mediata a el y son por la dho de el dho
año de otros tantos y uno astalanauidad de el y
susone nes pcto dho señor abad dho gorno
Orador Diez y seis reales y diez y siete
de el tercio de san Juan de el boano ————— Do 33

ad uel de relar
que por Pedro
Blanco =

Mas sele Carcan veinte y dos reales que a de
do conar de aquo de relar que es vezina de esta u
lla por la renta de el censo perpetuo que son renta
Casilla tiene dho ospital de quarenta y quatro
reales en cada un año que antes se pagaba por
dho blanco y los suenta y los reales son por
la renta de medio año que cumple el dho
da de nauidad de otros tantos y uno ynduere
re ————— Do 22

Seuder de pe
doro canado =

Mas sele Carcan veinte y tres reales y vein
te y cinco más y medio que a deuido conar de
los reuder de Pedro canado de el medto por los
medtos de el censo que pagari a estos ospital de

Señores de
no dudo
tramón =

Mas se le Cargo tanto y quarenta y con
corrales y diez y siete más que adeudo co
Orax de los señores de no dudo tramón
vezinas de la villa de la manada del Rey por
los mercedes de el censo que de la misma Com
tidad paxan encada año y con por la de
todo el pasado de setenta y uno asta la
navidad de el inclusive por averdad por
no Corrada de los señores abades de la casa de San

Juronal
Cavalas de
tordeillas

Juan de Suro de lo como ————— 10 125 - 10

Mas se le Cargo mill trescientos y veinte
y tres reales y diez y ocho más que adeu
do Corra de la de ministrador de las alcaval
las de la villa de tordeillas y repartido
la renta de el furo que de la misma Comtidad
encada año tiene situado en ellas de los
pital y con por la renta de todo el año para
de mill y setenta y tres y siete de el
de no inclusive y repartir que a un que de el
algunos años a esta parte no sean Cargo
mas que mil y trescientos reales sea el
conozco por el señor mayor actual en la
Comtaduria de la renta de el furo de
de los mill trescientos y veinte y tres re
ales y diez y ocho más ————— 10 323 - 10

Fuero enalcañu
de abamanca =

Mas se le cargan mill reales que adeudo co
y rar del ad mpre trador de las alcavalas de
la ciudad de Salamanca y repartido por la
renta de un año que de la misma cantidad
en cada un año el hospital tiene situado en
ellas y con por la dero de el año de mill
y setecientos asta finde el del pndisi
re _____ 10000

Nota =

Fuero en el cargo de la renta de los dros
de un año que Cumplio en fin de dize
en me del p año como pasado de setecientos
y uno por no ser pagadera asta abril de
de setecientos y dos _____

renta de
antonio go
feto =

Mas se le cargan quarenta y ocho reales
del valor de las oco fanegas de renteno
quedare des hospital por un papel anonio
gonnalez feto Laurador vezano de esta
lla que se le entrego al dros enor rector el d
Los Parad _____ 0000

Corderos ven
didos =

Mas se le cargan veinte y quarenta y mil
ere reales y diez y siete mas del valor de
veinte y tres Corderos vendidos a seis reales
y medio cada uno que aunque fueron veinte
y tres los que se entregaron por el Parad de
la dros rector averse muerto los tres antes
de la quenta _____ 20122-17

Quintas =

Comuere por ser motlonis areal y medio flos
Lerz y seis reales reales Do. 61 - 17

Mas se cargan veinte y cinco reales de lra
lor de veinte y cinco uientas de Carnero unde
Los areal Cadairio Do. 25 -

Mas de lra
como de lra
za =

Mas se cargan veinte y cinco reales de lra
lor de quarenta y cinco cantaras de mosto
queto Caon ad hospital de lra de lra de lra
lado aulla de lra de lra de lra de lra
cientos q' uno queda de lra de lra de lra
tor aulla de lra de lra de lra de lra
reales Do. 1 -

Mas de lra
dilla =

Mas se cargo de lra de lra de lra de lra
mo de lra de lra de lra de lra de lra
Cado de lra de lra de lra de lra de lra
y n medio de lra Do. 1 -

Mas de lra
nueve reales =

Mas se cargo quarenta y quatro reales
por el rompimiento de lra de lra de lra de lra
la iglesia de lra de lra de lra de lra de lra
Eopez Francisco Estado inmorador Do. 1 -

Caro de lra
Eopez =

Mas se cargo el alquiler de la casa de lra
Eopez Francisco Estado inmorador Do. 1 -

Cargo

Suma el Cargo que le corresponde al Sr. D. Juan de Villaverde
Comunal rector de
temill Durantas y renta y rentas reales
y de mas y medio de lra de lra de lra de lra
y de lra de lra de lra de lra de lra de lra
tes

7029) Rs. 1 m. 1 m.



Misma que declara el señor abad, de ven
 le el Convento de Santa Maria el Real de las du
 enas de los 2 e de los de veno que padan a este pr
 tal astalapaco que cumple el modo de nau
 lad de veno y no lo ve = que a y a y a y a
 y las de ante de veno son las de y a y a y a
 Cuendo se mandaron raxar al dho señor abad,
 de veno Canze

9366-22

zento de el con
 vido de el con
 al medio de
 lano de el con

Mas se declara en data de veno y present
 que se raxa como y a y a y a y a y a y a y a
 ra y a y a y a y a y a y a y a y a y a y a y a
 manda el Real de las duenas que en lora
 re de los medos de los veno de veno que con
 plo el dho dia de veno de veno de veno
 to de veno y no lo ve como a y a y a y a y a
 para raxar las de veno

9366-22

zento de el con
 man de el con

Mas se declara de veno y quatro reales
 que no a y a y a y a y a y a y a y a y a y a
 ra que veno Canada a causa de que la
 Casa sona que se veno en veno de veno
 pital y a y a y a y a y a y a y a y a y a y a y a

9099

Caso Comunal
 enfermas

Mas se declara de veno y zinguen
 de veno que se veno rector de veno a y a
 de veno de veno de veno de veno de veno
 comun de veno de veno de veno de veno de veno
 de veno de veno de veno de veno de veno

9250

Gasto de p... Mas la en data treinta y dos reales
 milia = que de lo que averiguado en el casto Comunal
 la familia con un carrion que se da en dinero a
 la enfermera asta el otro dia fin de la enferria de
 Joana de uztizentas y uno ————— 0380

Y en de uztiz... Mas da en data treinta y treinta y quatro
 reales contra reales y medio que costaron Onre Carrion
 de la familia que se Compraron para el Consumo
 de los ospitales aguantando reales y medio de
 lauro y veinte y seis Carrion multas de la familia 0339

Caruon = Mas treinta y nueve reales del Coste de una
 de la familia de uztizentas que se Compró para el
 Gasto de la familia ————— 0339

Caruon = Mas da en data veinte y cinco reales y dos
 reales de la familia de uztizentas y seis carrionas de
 Caruon que se Compraron para el Consumo de
 este ospital ————— 0192

Pexas = Mas da en data veinte y dos reales y medio
 de la familia de tres carrionas y media de pexas que
 se Compraron para los porres ————— 0224

Y de m... Mas veinte y seis reales que costaron de
 carrionas de pexas y de carrionas de uztizentas de
 uztizentas ————— 0326

Camuesa = Mas veinte y treinta y seis reales que se
 compraron de los carrionas de Camuesa que
 se Compraron para el Consumo de este ospital
 de los reales carrionas ————— 0136

Donar el pan
de la caridad

Mas la cantidad ciento y setenta y dos
y medio quintarro de Costa portada Durien
tas y setenta y quatro fanegas y media de trigo
pan que to Caren al prestamo de la caridad ady
meales y medio Carga 162

Y de la villa

Mas de la villa ciento y ochenta y cinco
ales que costaron los portes de la villa y no
venta y ocho fanegas de trigo pan que to
xon al prestamo de la villa ady meales
y medio Carga 185

Camisas

Mas de la villa treinta reales que costaron
tres Camisas de lienzo que se compraron pa
ra los pobres 30

Paras

Mas sesenta y cinco reales que costaron
tres arrovas y diez y seis libras de pasas que
se compraron para los pobres ady trigo
de arroya 65

Zera

Mas treinta reales que costaron quatro
libras de zera azete reales y medio libra
para el gasto de la iglesia y de las heresias
30

Donar las
tas de pago de
los juros

Mas treinta y ocho reales que tubo de costar
otorgar las dos Cartas de pago de los juros de
de salam y de los juros reales y la de los
sillas veinte 38

104
Cp. l. 3 = Mas ses reales que se gastó en Compras es. 0066

Zeido Mas ciento y sesenta reales que se taxaron
De zeidos pequeños que se compraron para
el consumo de los hospitales 2160

Quinagru Mas diez reales que costaron los Car-
tas de unidos que se compraron para el
consumo de los hospitales 1010

arazfran = Mas Quince reales que costó medicina
de arazfran para el consumo de los hospitales 1500

al = Mas veinte y seis reales que costó una fa-
brica de sal para el consumo de los hospitales 2600

Padas Mas Doze reales que se gastaron en pa-
nos para los señores 1200

Dimien Mas quatro reales que se gastó en pa-
neta 4000

Carneros Mas mill sesenta y quarenta reales
de el valor de losventa Carneros que se con-
Comprados para el consumo de los hospitales
Los veinte acerridos reales y los sesen-
ta acerridos reales y acerridos de los
de los no. de sesenta y cinco y de los
Carneros 10600

arrete Mas de en data ciento y noventa y sesen-
ta el valor de losventa carneros de arrete que

Sean Comp rado para el Consumo de los
pital apuerto de unrey o bonales arona 2126

amiransario Mas la endata veinte y diez y siete reales y ve
inte mas pagados al Cauildo mayor desta
ulla por el itiuado de los dos amiransarios
que Cumple en este Dspital por el Ill^{mo} D^{no} 20

Beneficio de
san martin =

Mas quinze reales pagados al renefuro
del apario Real de san martin de la uilla
el Cumplim^{to} del amiransario que es al
asuando y esta pagada y ha antedente
son del tipo de la rectoria de dho señor D^{no} 15

Capellanias de
Rector =

Mas la endata veinte y diez y siete rea
les y diez y siete mas que se tocan al D^{no} p
por la renta por la renta de su Capellania
de medio ano de dho Juan de fundas
ta fin de dho de dho ano de setenta y
no por la renta de dho Capellania
en cada un ano de setenta y
cinco reales

Cap^{ma} de san
Martin pariente =

Mas la endata veinte y diez y siete reales
de medio pagados a Don Martin pariente Capel
lan mayor de este Dspital por la renta de su
Capellania de medio que Cumple el dho
de la fin de dho de dho ano de setenta
y uno que es la cantidad que es

Acordamente se le deva consto Leneriva 011 1)

Capo
de Donm,
Senz =

Mas laudata ochenta y tres reales y diez
y siete mas pagados a Donm, enandez
otro Capellan de la ospital lamis macan
tridad que letoca des de el dia quince de
agosto de los oano de setecientos y uno asta
fin de el mes del por que lo restante de la
renta de la Capellania que son veinte
y quatro y un reales y diez y siete mas
espero que el señor abad en sus quenta
como Capellan que fue de ella Consto de
merito

salario del
señor Rector

Mas laudata veinte y cinco y un
en reales quatro Canonical señor Rector por
su salario des de el dia referido quince
de agosto de los oano de setecientos y uno
asta fin de el mes del por que lo restante
que es de la renta de este salario en cada
un año son quince y un reales y diez y siete
reales y quatro mas Canonical de los
astados de el quince de agosto de setecien
tos y veinte reales 012

Mas laudata =

Mas laudata noventa y un reales
pagados a la madre de la ospital de
mas mas que el año con pro rata de
su salario des de quince de agosto de

Don el alarid que la atocada des del año
die quinze de agosto asta fin de dho año del
dho año de setenta y uno inclusive de
Ciento y treinta y dos reales que esta
ocupacion tiene situadas cada año res
pecto el señor auad, dio por pagadas seten
ta y siete reales a la coramiera que la
to Caran prorata asta el dho día quin
ze de agosto

Do 59

Paros= Mas la endata noventa y ocho reales pa
rados a el pastor de estos pital para asisten
cia de guardar los Carneros del y matar
los de dho año de agosto asta fin de dho año del
dho año de setenta y uno inclusive de
ter alarid esta considerado en dho año y p
dentra y es reales y dio por pagadas do
cena y ocho reales

Do 28

Propinas
de los p
tadores =

Mas veinte y cinco reales y veinte
de mis de la mitad de las propinas de los
nonos visitadores de estas quintas

Do 38 - 22

escuente =

Mas doce reales pagadas a el Crimen
te por estas quintas y acaules en el libro Do 12

Papel =

Mas seis reales de papel de a untepa
rael en el libro de estas quintas

Do 06

escusado del
prestamo de
carraera =

Mas veinte y tres reales y quatro mis que
apagado por el escusado de la priesia

Ello de la guerra del año pasado deservien

ta y uno Costa de Cartadepago que auri
quedo en el año de 1610 por pagado en el

jurado y es
curado del
prestamo de
nomadilla

mas de la data setenta y quatro reales y
inte más pagados a Juan Fernandez de Ullal
ta colector del surtido por el surtido y causal
do del prestamo de uoradilla y eminatio
con que se pagado a la septuaginta de los
año de setenta y uno y inclusive en todo
Cartadepago que es suyo

Do 23 - 4

Do 22 - 2

Quado =

mas de la data treinta y tres reales paga
dos el Quado de los pital por tres meses
que aserido que son de los de fin de septuaginta
esta fin de el año de mill setenta y

Do 33

salario de
curvano

mas de la data ciento y veinte y cinco re
ales y catorze más pagados a mi el presente
curvano por el salario que tengo curado
y otras quantas sacadas en el Erro y demas
dependencias de estos pital

2022 - 12

suma la data que lleva dada de los
de mill noventa y dos reales y diez más
que restadas con los nueve mill
noventa y siete reales y diez más y medio

Cargo

2022) y más y m?

de Lepidano. Los dichos señores patronos y sus adores de San Pedro
 de Canzaco al Hospital y sus bienes de los dichos quatro años. Por
 y de los dichos reales y preteritos y medio yalapa de los dichos Conde
 siendo como Conventos de los dichos conde yalapa por lo que se dio
 para los dichos señores patronos con los bienes y rentas que se les
 pertenecian en el dicho conde yalapa. Y el dicho conde yalapa
 les temporales auidos y porauer y parauer en el dicho conde yalapa
 de usuras competentes asifueron para que el conde yalapa como
 por sentencia pasada en la fazienda de memorias de cada uno
 por lo que se dio a por quien se presentian el Capitulo suandegens de
 arales de la villa de naves y de las leyes fijas y de los dichos conde yalapa
 tal y en forma y asifueron otorgaron y firmaron a quinquenta
 conde yalapa siendo testigos Joseph uonella; al vno D. xander y ffranc
 Durandier. Erantes Ernesto de auilla de que Dofee ffranc de auilla mul
 nor Dofee. Juan vico villauriosa; D. xander de auilla Juan
 de Comaredo. Erntam Dofee. xander

Al Conde, D. xander de auilla

Despues de lo referido. Los dichos señores patronos y sus adores en esta
 de la que se dio a por estas y por las dadas por el dicho conde yalapa
 andaron

Y para que se pudiese averer que el conde yalapa en el dicho conde yalapa
 las que se dio a por estas y por las dadas por el dicho conde yalapa
 uia por averer que el conde yalapa en el dicho conde yalapa
 esta como Erntam de auilla de que Dofee ffranc de auilla mul
 el vno D. xander de auilla de que Dofee ffranc de auilla mul
 Casas asifueron y de los dichos conde yalapa. Y de los dichos conde yalapa
 de la villa de naves y de las leyes fijas y de los dichos conde yalapa

Yo, para que en lo que me de los señores patronos y del dicho hospital pueda ser
de afuera y eno. Perpetuo las cosas de las Casas alap... personas que por
Quintana del... con las condiciones que en ellas pactaron...
las. Ocupar las necesarias. Con las cláusulas fueras... y primera
que sean menes ter para su validación que de de asu... cuando...
deno... para siempre... aprovaran...
ra que tengan la misma validación y efecto que por los señores patronos
fueron formadas y sea cuando quieren...
que Don... la casa que vendió...
de salvar...
reda...
ta...
pactare...
forma...

Otra en esta junta memorial que presento en ella Don Juan de...
de esta villa en que pretende...
negas...
entera...
supore...

que el señor rector sea...
que este...
ones...
están...
que viene...
en...
lugar...

En esta junta Don Manuel...
lo...
que...

entos y uno en la curacion de tantas porres como ayan concurrido en estos qñ
 tal gñio que en esta Consideracion y de la contagion de la epidemia que tiene
 tuada de electese una ayuda de costa y porfendo en tres dños reyes y el mayor re
 tor que en forma en este caso mandaron que por ahora se enquisava de exemplar
 releden al dño Donmanuel moson reñ reales de ayuda de costa de lo que
 les no se agamenzion en la cuenta y el mayor rector en la inmediata adelante

redente lo in corpore en el gasto comun de familia y porres
 Que memorial que presento Joseph Gamara notario de este pñal en que
 vno relacion el mucho consumo de medicinas que auia en el dño
 de este rector y uno por la abundancia de porres que se en curado en este pñ
 tal y raxedad de sus enfermedades y terminacion de ellas para que auia
 sido menester medicinas de raxa y q uno exadesuortacion de las en que
 auianendo de perderla mas de mill reales por no darse el descuido mas que se
 cientes y en cuenta concludo en el memorial pidiendo una ayuda de costa y

conuista del pñal que en esta razon informaron el dño mayor rector y dñ
 Manuel moson acordaron: que por ahora se enquisava de exemplar releden
 al dño Joseph Gamara por el dño mayor rector quatro Cargas de raxa de lo
 que auia en que concurrido de el uso dño relexan Quemas en las pñes
 ras que en este = y asido acordaron y firmaron en el dño dia quatro de enero
 de mill setecientos y Dos de quito de los reynos de españa = fraidaudomul
 noz dñor: francesco vellauriosa: Dñ 2o dño de rera. Secunde
 Caracado = antemi Diego sanben

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

[Handwritten scribbles or symbols on the right edge of the page.]

Campo de trigo

En la villa de Arucas

Yo el Rey de Sicaria cargo al Dho. Juan
de villa de Arucas como real lec
tor de Arucas. Arriba fanegas de trigo
las mismas quedo por no cobradas en
las Cuarentas. Que se tomaron en qua
tro de henos. De otro proximo parado
de mill secerrenos. Y los de mill de
Arucas. Y se hizo unos. Y los de esta

0039

Yo el Rey de Arucas

Yo el Rey de Sicaria cargo de ser fanegas de
trigo quedo por no cobradas de
Yo el Rey de Arucas que llama de esta parte
no unos de esta. Y haulla como pare
se. Olea de Arucas de esta Cuarenta

0006

Yo el Rey de Arucas

Yo el Rey de Sicaria cargo de ser una fan.
Y la de Arucas de trigo que
adueno cobrar de Arucas. Y esta
parte de la herencia de Arucas
de Arucas. Y la de Arucas por parte de
Arucas que cumpla de Arucas de Arucas
Yo el Rey de Arucas. Yo el Rey de Arucas
de Arucas. Yo el Rey de Arucas que
cuando esta herencia de Arucas a
prendada en Arucas. Yo el Rey de Arucas

0045

London & Madrid. Ocurra que a los Escuderos
mayor de familia. En el mes de Julio de
1714. Juan de Ansones de Suena
Cuenta de lo consumido

Do 27-4

Perno

Ma se cargan diez y seis fanegas de
trigo que a deudo cobrar de la
tierra que labra la heredad de Herrera y este
hospital viene. En el mes de
Junio de 1714. La cuenta de un año
que cumplió correspondido a la Señora
Doña Juana de Millan y de los

Do 16

Anticapienda

Ma se cargan cincuenta y cinco fa-
negas de trigo que a deudo cobrar
de la tierra que labra la heredad de
Herrera y este hospital viene. En el mes
de Junio de 1714. La cuenta de un año
que cumplió correspondido a la
Señora Doña Juana de los
mills de Herrera y de los

Do 55

Camuro

Ma se cargan diez y siete fanegas de trigo
que a deudo cobrar de la
tierra que labra la heredad
de Herrera y este hospital viene. En el
mes de Julio de 1714. La cuenta de un año
que cumplió correspondido a la
Señora Doña Juana de los
mills de Herrera y de los

Do 24

Ma se cargan

Ma se cargan diez y siete fanegas de trigo
que a deudo cobrar de la

Do 16-9

No. labrador veuno desta d. au.
 La renta. De una tierra que labra
 de este hospital. Y con por la de una q.
 Cumplido el dho. da de una renta de
 100^o demitt seerrentos. Y con seerrentos
 viene que seano no paga de uno por
 no auerido ca do sembrar dha tierra q.
 abere pagado de uno pasado. Ocutieren
 con 100 Luno

0003

Ina seicargas. Quinquenta. Y seis
 de dha tierra que a dha. Cobrar de dho.
 de dha. tierra. Y con seerrentos
 seerrentos que paga de una renta. Cantado
 de una renta. Y con seerrentos
 de dha. tierra. Y con seerrentos

0056

Nota. Ina seicargas. De dha. tierra
 de dha. tierra. Y con seerrentos
 de dha. tierra. Y con seerrentos
 de dha. tierra. Y con seerrentos
 de dha. tierra. Y con seerrentos

Al canje final. Ina seicargas. Quattro rentas. Y
 de dha. tierra. Y con seerrentos
 de dha. tierra. Y con seerrentos
 de dha. tierra. Y con seerrentos
 de dha. tierra. Y con seerrentos

0426-2

0485-2

Salva Mra. de cargo ochenta y dos
 Pedro de Lemos cargo las mismas
 que el cargo de este hospital
 tiene en la plaza de San Juan
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar

0082-8

Salva Mra. de cargo ochenta y dos
 Pedro de Lemos cargo las mismas
 que el cargo de este hospital
 tiene en la plaza de San Juan
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar

0194-5

Salva Mra. de cargo ochenta y dos
 Pedro de Lemos cargo las mismas
 que el cargo de este hospital
 tiene en la plaza de San Juan
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar

Cargo de cargo
 0923 1/2

Alta cargo

Salva Mra. de cargo ochenta y dos
 Pedro de Lemos cargo las mismas
 que el cargo de este hospital
 tiene en la plaza de San Juan
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar
 de Alcazar de Alcazar de Alcazar

610
medico ff Qui declara aver gastado enca de estas
cuentas en pan carido y el sueldo
de la familia y otros de este ho[ra] - 80 80

Trufans Manda en data de fanegas de trigo
pagadas a Juan manzanera. Si
Trufans y Salas quedaren y la
don dea arbitria a los señores de
este ho[ra] y son y el de todo real de
estas cuentas - 80 12

Sup bendido Manda en data de renta y Quarenta
de trigo que bendio enca para do
amil y suerentes y los caruen y
ades y Cadauna y la renta y
Quarenta y la renta a nuebe y de
Cuyo y m[er] y de la de cargo enca
su renta de mis - 80 24

idem Manda en data y quenta fanegas
de trigo la misma queda y dar
a los bendidos a los señores y m[er]
cada fanega de trigo y m[er] y de la
de la renta cargo enca de mis - 80 50

ayuda de otra Manda en data de y la renta y
Gamarras de trigo que sea acuerdo de otros
y otros y la renta de quenta
de tener dedho a los señores.

Los Comandaron Entregas a los
señ. Pamanre vovano de este ho
qual se hizo de esta forma
Adho acuerdo — — —

Dot 6

Suma ladana de laudada a edho

Infranz de vovano tierra	} Cargo de cargo
Antas Trebenta Roche	
de cargo que lestadis con	} 0923-22
hai noberrenta Treinta	
Tres ff Trezezelem	} Datta de cargo
de cargo e accangado en	
Quarenta Trezezelem	} 0398 ff
ff Trezezelem de cargo	
Sejara de cargo Trebata	} al cargo final
Reste manera —	

Cargo de rebada

al cargo final Primeram de cargo a edho
Infranz de vovano como ta (Rei
vov de rento Treinte Trezezelem
de vov de rento Trebada carnes
mas lng fue accangado en eaf
Cuentas de rebada — — —

0129-6

Restamo de Ma de hare Cargo de reter
ra de reter ff de rebada laff

propio de este hospital en el año de
suvenencia de don anto de castro y ma -

2048-6

Suma de los cargos de que consta
una ff de medio de lemin de rentas
quatro cañon de echo de castro de
por el referido año con lo de castro
y ma de los otros

2041-2

Suma de los cargos de que consta	Cargos de
al año de 1573 de villa de	
una de rentas de renta ff	
de lemin de rentas de que de lo qual da de renta de de renta de renta de renta	
<u>Dava</u>	

no vendido
de renta de renta de renta
de renta de renta de renta
de renta de renta de renta
de renta de renta de renta
de renta de renta de renta
de renta de renta de renta
de renta de renta de renta

2014

Suma de los cargos de que consta
de renta de renta de renta
de renta de renta de renta
de renta de renta de renta

Onca Lorenza Truco f. Cargo de 20

negar. 2 seu recem f. 205 f. 462 ml

O cargo de acaryado em
no benca gura f. 20
e recemine. 2 medro 2

Dava de 20

0444 fanegas

separa aca puenta de
garroba e restamane.

Alcance contra ee de

2091 f. 267 ml

Cargo de garrobas

Alcance f. 200 De 200 cargo de 200

200 fanegas 200 recemines de gar
roba la misma lrg fue acary
cedo 2000 encaulama fuer
ta 2000

2062-3

Alcance f. 200 De 200 cargo de 200

200 fanegas 200 medra de garro
ba la misma que es caron 2000
de 2000 2000 de 2000 de
la dha de 2000 con to de 2000
tarima

2046-6

Alcance f. 200 De 200 cargo de 200

200 fanegas 200 medra de garro
ba la misma que es caron 2000
de 2000 2000 de 2000 de
la dha de 2000 con to de 2000
tarima

2022-5

Suma de cargo y Caua de
 Pedro Infante de Amora
 veinte y una fanegas
 de trigo y de garrobas
 lo qual se le pertenecen
 a las partidas

Cargo de gran
 0136 f. vez

Atta

Para vender y poner a la venta veinte y de
 para la misma que declaro dho
 vecino aver vendido once dho a del
 reverentes dho aprensos de muelo
 fanega de qual se le adea cargo de
 la quenta de mas

do 20

Suma de carga y Caua de
 veinte fanegas de gran
 de las dhas y de muelo de
 una y de fanegas de dho
 del cargo de accarjato
 dho vecino en quenta
 de 2. de fanegas
 de dho de gran de
 para el cargo de mas
 en su manera

Cargo de gran
 0136 f. vez
 datta de gran
 do 20 f. vez
 accarjato conca en
 0116 f. vez

Cargo de mas

paga a este hospital cada año diez y seis
do. de suerentes y dos alba canarios
de Inlunbe

8366-22

teno de la caudal para se cargan doze y tres
de lo que se cobra de los señores de Capitanes
devenables caudales y may de esta
de lo que se cobra del censo que se cobra
de este hospital de esta cantidad de
una vez y de cada un año de
una vez y de cada un año de Inlunbe.

8227-09

Lucas Garcia de
Inlunbe

para se cargan doze y tres
de lo que se cobra de Lucas Salan Canario
de Roman. Sumado de uno de la caudal de
canaria de diez y los medanos de los señores
que paga a este hospital de una vez
de cada un año de cada un año de
de Inlunbe

8200

Comisario de
Inlunbe

para se cargan noventa y tres
de lo que se cobra de los señores de
coronas de los señores de Inlunbe de
de la caudal de una vez y de cada un año
de lo que se cobra de cada un año de
de Inlunbe

8995

teno de la caudal

para se cargan diez y seis
de lo que se cobra de los señores de

En alta bandada del Incurbi. 2032

her de los de
mon

Ma se cargan ciento y Quarenta y
Lima de los de
Quido whar de los de los de los
mon unno de la villa de la villa de
el Rey y la redra de los de los
Lammas yagan en cada una
Soy la de los de los de los de los
En alta bandada del Incurbi

2145-17

Eno. Enacantia
de los de los

Ma se cargan mil trescientos y
Veinte de los de los de los de los
mis quea de los de los de los de los
de los de los de los de los de los
y supando de la renta de los de los
que de los de los de los de los de los
tiene y el hospital de los de los de los
de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los

20323-18

Eno. de los de los
salam

Ma se cargan mil de los de los
Quido de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los
y supando de la de los de los de los
que de los de los de los de los de los
unno tiene y el hospital de los de los de los
en los de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los de los

averse Criado de los Encomendados
de la fundado desta averse arri-
vado

Don Juan
3

Don se cargan treinta tocho
de Don Juan de Herrera que a deudo cohen
de Juan fernz vecino de la villa
de Conzueco de un censo perpetuo que
dho hospital tiene contra la com-
pacheda de una carilla que se ha
medrada de la villa de la villa de
todo cada año pasado. Devenen
ta. Don alba lanauada del
clero

Do 38-10

9
marra bergeros
hamelera

Don se cargan veinte tocho
de Don Juan de Herrera que a deudo cohen de una
vecino de la villa de la villa de
contra de un censo perpetuo que
dho hospital tiene contra la com-
pacheda de una carilla que se ha
medrada de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de

Do 38-15

Don Juan
3

Don se cargan treinta tocho
de Don Juan de Herrera que a deudo cohen de un censo
vecino de la villa de la villa de
de un censo perpetuo que
dho hospital tiene contra la com-
pacheda de una carilla que se ha
medrada de la villa de la villa de
de la villa de la villa de la villa de

Al Rey la menta de la finca
de mill suerrentos y don alonso
del yndurbe

233

Don Lope

Mas se cargan yemas y los
que adueta cobran de Ger Lope
y los deus y herederos. de los
perpetuo que dho hospital tiene
bre oca casilla y otra cantada es
de un fudo ano de suerrentos y don
alfo canauida del yndurbe

22

Don Lope

Mas se cargan yemas y los
que adueta cobran de Pedro hered
ra unno de la villa la misma cantada
que papa de renta criada una
esta hospital y otra casa que
esta en mediata del hospital
y de un fudo de un fudo ano
de suerrentos y don alfo canauida
del yndurbe

233

Don Lope

Mas se cargan yemas y los
de mill suerrentos y don alonso
del yndurbe de suerrentos y noventa
fanegas de trigo que en cada una de
esta y otras de las vendidas
la renta y quarenta canuebe de
fanega la renta de cada
una de las yemas de las yemas

A Honor de 7 medio cabanna

San Jacinto, 20835

cuada
vendida

Mra. Leazecano de...
sevilla...
Seu zelemano...
Jura desta...
apuro de seu...
forancho canudas

8267

no
Lorenzo

Mra. Lecargan...
tenta...
torze fanegas...
de...
apuro...
Juan Jaco

8570

San vendidas

Mra. Leazecano...
bata...
eneadada...
dua apuro...
San Jacinto

8100

madera
bendida

Mra. Lecargan...
O...
C...
madera

De uno Cor Jordan deos ^{de latta}
non de quibus agens ^{de latta}
transfusa

Do 58

Temo delicias ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}
de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}

de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}
de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}

de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}
de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}

Do 59

de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}
de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}

de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}
de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}

de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}
de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}

Do 60

de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}
de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}

de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}
de latta ^{de latta} ^{de latta} ^{de latta}

Do 61

Vendido y pagada en Nueva D. 8226
 Ma se le cargan runto 13 mg
 mo de dho prestamo
 A Ocho de Cuarenta y
 demollo. quatro caron. Quea de
 ca. Cuarenta. a dho prestamo de
 ranza que declaro dho lector
 ber bendido a cuenta de migo
 Vale dha.

8150

Corderos de Ma se le cargan de dho de
 prestamo de cuenta de 10 del valor de quarenta
 de los corderos. Los caberos que
 to caron. Ineano de esta cuenta
 a este hoy de dho prestamo de
 y declaro de lector a ber bendido al
 da una de dho

8210

Lanareros Ma se le cargan de dho de
 prestamo de cuenta de 10 del valor de diez
 de lana quatro caron a presta
 mo de dho de dho de esta cuenta
 y declaro dho lector a ber bendido
 de dho a cuenta de dho de dho

8162

mo de dho de dho Ma se le cargan de dho de
 mo de dho de dho cuenta de cinco de los ches
 de dho de dho de dho de dho de dho
 de dho de dho de dho de dho de dho
 de dho de dho de dho de dho de dho
 de dho de dho de dho de dho de dho

155

Señe poder tocho Cantarax
Remoto de de reventos y do

155

Limona dea, Ma. Seaze Cuzo de reventos
a Duquesa de abei D que Remito de de reventos

20

Larena Duquesa de abei. Pl
Ton deo uirite carron de lena Cong
ante este ha qual Encadama

300

Ma. Seienza de Ser de lo que
remita de de reventos que yaganon
Juan Ceceyro de de reventos

Compin

ton remite y do de de reventos
de reventos de reventos de reventos

66

Suma de cargo de reventos de
de reventos de reventos de reventos
sa de reventos de reventos de reventos
ton y reventos de reventos de reventos
remita y reventos de reventos de reventos
para reventos de reventos de reventos
de reventos de reventos de reventos

Caro

100466-25

Datta Amis

Prmera m de da Endatta cedho
de reventos de reventos de reventos
de reventos de reventos de reventos
de reventos de reventos de reventos

medico
300

Ma docientos A D Pagado a D

Manuel mosen medico y Valero
Quintero su sueldo y la asistencia de
Quilay de los pobres de este hospital

Flem

En el mes de Agosto de este año
por un D pagado a dicho Manuel
mosen lo mismo que dicho Senor de las
rentas y dicho acuerdo de guerra de
hombres de dicho pago de Escoceros
y se mandaron dar por ayuda
de Costa

Salario de

Ma docientos y diez y siete
veintenas pagado a Claudio ma
por de esta de la villa por Chamberano
y ganancia una octava de ella con me
moracion de los dichos y por de
San Antonio y son de cada de estas
Cuentas

salario de
Reo

Ma quinientos y veinte y nueve
y diez y siete mis quince canas
de los dichos y de su sueldo mensual
no de los dichos de estas cuentas

Cap

Ma seiscientos y treinta y dos
de las tercias de este hospital y de las
rentas de las tercias de estas cuen
tas

madre Mas deuenen deuenir de paga
de salama de este hospital por 0220
su salario de estas cuentas -

Enfermera Mas deuenen deuenir de
pagado aca Enfermera de este
hospital de su salario de estas
cuentas - 0132

Carona de la Enferm. Mas deuenen deuenir de
de pago aca de esta Enferme
ra y sus carones arrazon de ados
de cada una de los de las de
estas cuentas - 0264

Cocinera Mas deuenen deuenir de
pagado aca cocinera de este hosp
de su salario de estas cuentas - 0132

Maestro Mas deuenen deuenir de
pagado aca de este hosp de
su salario de estas cuentas - 0132

Lavandera Mas deuenen deuenir de
pagado aca de la bandera de la
de lavar la ropa de las
de estas cuentas - 0132

Procurador Mas deuenen deuenir de
de pago aca de los
de los de este

Almoxarife Cano de esta Quen

111-10

Salario del

Marzunas 2 venecianos 10 2
catorce mis pagados con el pre
no p^{no} m^{no} a^{no} de la p^{no} de las e-

125-14

Truente

Mar dore 10 pagados acerbienue
El Reuolto para desta Quentas

112

Quintero

Mar Quintero 10 Ser 10 10 homis
pagados p^{no} Quintero de p^{no} de
deasara de una que es de esta

46-08

Subsidio de

Marzunas 2 Quintero 10 2
de una 10 mis pagados p^{no} Sub
sidio de una que es de esta

154-23

Tera

Mar Quintero 10 de la de la
de de una libra de una blanca que es
pagado en una p^{no} de una m^{no}
p^{no} de una de una de una de una

48

Blandones

Mar Quintero 10 de la de la
blandones de una blanca de una
p^{no} de una de una de una de una
de una de una de una de una

10

Quintero

Mar Quintero 10 de la de la
de una de una de una de una
de una de una de una de una
de una de una de una de una

Seu an quembrós l'ona senora Du
queira de abeiro p' l'almoxarife
Semill Severuntos Luno Anas
Arbido Conda delano Semue el
terrentos Ldo _____

8431

Lena

Maia terrentos Maenta Ldo do del
balo de vante de seu cano de lona
que a comprado para consumo de dho
Hospital l'ano desta Quentia apriera
que conto por memorial _____

8332

Copeira

Maia Severuntos L' Quentia do que
debers averostado tres Quentaciones
de Maia fan do l'ano de p'presente
de Cancea de l'abo _____

8014

meel

Maia Quentia Ldo do del balo
de l'os arumbres de mel que a comprado
do p' o consumo de dho hospital l'ano
desta Quentia apriera de
seu do arumbres _____

8042

fundas

Maia Seue do del balo de lona a
proba de fundas _____

8007

Camara

Maia Seue L' dore do del balo
de ocho arrobas de camara que con
pro para o consumo de este hospital
l'ano desta Quentia _____

8112

Papas

Maia diez L' Seue do de medros

El Compro para el Hospital de San
Jorge

obra

Maes dorrentos y novenas y Quatro

0108

el medio que costó el traslado de
materiales y mano que se hizo en

caso de San Luceas en dicho
hospital con el de San Juan de los

224-12

mantas

Maes dorrentos y novenas y Quatro
que costaron de mantas beveridas

2269

caja

de Salenra adon de casas Cadiz y
Maes diez y nueve y un par de

5508

de la casa de las mantas y los
seis y medio del parte de tras de
a la villa

2049-11

caja

Maes treinta y nueve y un par de
de las cosas de el que se han

5100

brado para el consumo de este hos
pital de San Luceas en dicho

2039

un par

Maes diez y nueve y un par de
de un par para el consumo de dicho

2043

de las

Maes siete y un par de
de las cosas de el que se han

2007

de las

Maes diez y nueve y un par de
de las cosas de el que se han

Estado de este Hospital en las
Cuentas

Ho 3

mas treinta y tres de Papadon a
de los señores de los medros
pauer y otros tres semanas avise
por lo pobre a causa de estar
manuse en oficio enfermo

2033

Ma y Quatro de Diciembre
Nieta de don Juan de los rios
de don Juan

2024

mas veinte y cinco
de don Juan de los rios de don Juan
de don Juan de los rios de don Juan
de don Juan de los rios de don Juan

2152

de don Juan de los rios de don Juan
de don Juan de los rios de don Juan
de don Juan de los rios de don Juan
de don Juan de los rios de don Juan

2193-11

de don Juan de los rios de don Juan
de don Juan de los rios de don Juan
de don Juan de los rios de don Juan
de don Juan de los rios de don Juan

2042

ets

truxcondens 2 Maiores Quinquaginta Baron Cap
Lana 18 Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Lana de dho Truxcondens
bobadilla

2012

montaña

2208

Maiores Quinquaginta Baron Cap
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens

2054

Truxcondens
Lana 18

Maiores Quinquaginta Baron Cap
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens

2013

Capel

Maiores Quinquaginta Baron Cap
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens

2006

Maiores Quinquaginta Baron Cap
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens

Maiores Quinquaginta Baron Cap
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens

11-8028

Maiores Quinquaginta Baron Cap
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens

Maiores Quinquaginta Baron Cap
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens

Maiores Quinquaginta Baron Cap
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens

Maiores Quinquaginta Baron Cap
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens
Truxcondens Quinquaginta Quinquaginta Truxcondens

Pedro Gonzalez este hospital de ho apes seaga
 pagando del Mayor Camarada de la
 zona media de los de Juan de Luna como
 lo fero con los de la zona en forma extra
 judicial que se le oia

Que el mayor de los de la zona de
 don Juan de Luna de cada un
 ano de salario al medico que asistiere este
 hospital con otros pobres de la zona y
 la ocurrencia de enfermos de gran numero de
 como dabo que se ha de hospital para alcazar
 fuera de poblacion de esta dha ciudad
 al mucho trabajo que en esta asistancia se
 ve de los medicos cada un de ellos en cada
 un año para siempre al medico que fuere de
 don Juan de Luna de cada un de ellos
 mas con que de de ahora que da la dha
 y salario de cada un de ellos de cada un
 de los de la zona de cada un de ellos de cada un
 de los de la zona de cada un de ellos de cada un

medico

Que luego de la oportunidad con el mayor de
 se apes de la dha ciudad que se hospital tiene
 en el no de esta para que se oia la dha

En) de herencia de D. D. D.

Quenta queda el Hospital
del Hospital de Nuestra Señora
de las Puercas de Cuenca que
cumple en de... de 103

[Large decorative flourish]

hospital que onta ad
locacion de Nuestra Señora de las Puercas fundo
en la villa de Medina de Campo en el año
de 1492 por el Rey Don Alonso de Aragón que fue de
Cuenca ante sus Reales Señores de Cuenca de
mille seiscientos y quatro puntos los señores
Don Rodrigo de Guzmán y mercado Cavallero
del orden de Calatrava de orden perpetuo
de esta Real cedula para que el dicho Hospital
se pague por el dicho Rey y su sucesor el dicho
Don Juan Pacheco unido de mendocia con
los de las Cuevas de Victoria de las
de Don Balazar Gomez suor actual en el
comuente de San Andrés de Calatrava de
Predicadores de esta Real cedula de 1503

Antonio Perez p[ro]curador ben[ef]iciado de caparochial de
 Santa maria de p[ro]batos deca Capitulat de
 Ben[ef]icible Abad[em] mayor catedral de Sta de Bau.
 Comu[n]ario p[ro]el nombrado para se e fizo todo dho [re]p[re]s[en]t[ar]
 Patrono y sustentador de dho hospital quener au
 endo eho la renta que es Costumbre y sea prebenda
 y su [re]p[re]s[en]t[ar] p[ro]curador de los santos e[st]ados de su
 mag[estad] y de numero de Sta de Bauilla y dea negocios de
 dho hospital paraon acomar quenta de dho d[omi]n[io] y
 deca del al [re]p[re]s[en]t[ar] de dho deca p[ro]curador
 ro ben[ef]iciado de caparochial deca miguel de dho
 deca como tutor actual de dho hospital deca
 que imp[er]o acora deca p[ro]curador de dho deca
 setecientos y tres y cumpla en fin de dho deca
 deca y deca dho deca y deca deca deca deca
 conca deca deca manera siguiente —

Cargo de dho

Juan de... Sumera mente deca cargo de dho deca
 deca deca y deca deca deca deca deca deca
 deca deca deca deca deca deca deca deca deca
 que fue alcanzado en la quenta anterior
 Juan de... Mas deca cargo deca deca deca

0525 -)

Sanchez Octavo que a deudo cobrar de
Juan de Ruiz y alredo por
petro de la Navilla por los meritos del
licenso que desta cantidad paga enca
daunans non por la deudo quecumplio
ceda de mas en mas de quatrocientos
Dues

0056

Sanchez

Mai se le au cargo de uerme Luna fangas
de quatrocientos Octavo que a deudo co
brar de Sanchez que llaman de la fua
no por la linta de la heredad de uerme que
a labrado de uerme non por la deudo
no que cumplio de cho de mas
de quatrocientos y tres quecumplio de
heredad de uerme de tres fangas
de uerme de esta cantidad de la razon que
expresa la razon de uerme de quatro
antecedente

0021-9

Pero Sanchez

Mai se le au cargo de uerme que a deudo
cobrar de Sanchez que llaman de la fua
no por la linta de la heredad de uerme
de uerme de esta cantidad de la razon que
expresa la razon de uerme de quatro
antecedente

0011(9

Que Cumplio cecho dia Sena Senora del
 Dito deccccientos y tres
 Mas se le cargan quinientas y cinco f.
 de trigo que a deuido cobrar de rentas
 de la villa de Cantalapiedra y la renta de las
 tercias de las decimas que en ella tiene el Sr. D.
 Don Alonso de Guzman que Cumplio cecho dia
 Sena Senora de Agosto de mccccccccientos

0016

0055

Mas se le cargan quatro fanegas
 de trigo que a deuido cobrar de Pedro
 de la villa de Cantalapiedra y la renta de las
 tercias de las decimas que en ella tiene el Sr.
 D. Don Alonso de Guzman que Cumplio
 cecho dia Sena Senora de Agosto de mccccccccientos

0029

Mas se le cargan diez fanegas de trigo
 que a deuido cobrar de Antonio Miguel de
 la villa de Cantalapiedra y la renta de las
 tercias de las decimas que en ella tiene el Sr.
 D. Don Alonso de Guzman que Cumplio
 cecho dia Sena Senora de Agosto de mccccccccientos

0003

Nota
 Preb. D. de la villa de Cantalapiedra y la renta de las
 tercias de las decimas que en ella tiene el Sr.
 D. Don Alonso de Guzman que Cumplio cecho dia
 Sena Senora de Agosto de mccccccccientos

Seun Ceno pergetus Denorelem
miroada ano rei para deo queum
pluron cedho dia Denustaaenora des
Mjho deocumontos Tres paumati qrueta
Demabr

Do. 1-3

Suma eciazo quele aucho cedho
M. Co. Genillabrizora Comozal
Rector nobecentay y cinquenta Lume
Janegas Ronie zelomines Detuz
Paratogual da Endata long

Cargo detuz
0251 f s r w z

Data detuz

Familiaz pobru Pumeram de da Endata ochenta Janegas
Detuz que dedaro uer gastado conal
familia y pobru deste hospital Engan
Corzo Ceano destos Luemas

Do. 60

Medico

Ana da Endata quati Janegas Detuz lag
mismas que pagado a m Manuel mo
xon medico deste hospital y relea uere
xon Diatario porauido que e esse
cuto Crecido dia quince de febrero de

Do. 24

Retenentes y bre

Duifans

Mai da Endata Lore Janegas de

Do. 84

tuys pagadas a Juan manxarres a
mexano por el rotario que tiene setenta
de la antena a este hospital y son por el
ano desta cuenta

0512

no cobrado de
Su Armas

Mas de Endata ciento y cinquenta
una y de diez y seis cobradas de
Juan Armas = las noventa y cinco
quede cargaron en cuenta antecedente
de la cuenta y en queda cargan en esta
por el Rey de Juan Armas con
tado ante la Real desta villa y lo

0154

tuys cobrado

presente en no y quierondore tabla
Mas de endata de cuenta y cinquenta
ta fanegas de diez y seis las mismas queda
de las aver cobradas a precio de doce
ta y medio fanega en cada desta que
ta que y importan tres mil y ciento y
seis y tanto Real de quierende
aver cargo en cuenta de

0250

de la

Mas de endata quarenta y dos fanegas
de diez y seis que de las aver cobradas
de las desta cuenta a precio de once
y medio fanega que y importan quatro ci
enta y sesenta y dos y de diez y

0413

Señale arex Cargo Cneajunta de m d. 0042

Idem

Manda Endata quarenta y dos fanegas
de trigo que se dan a los bendidos en el
de los Lluemas agenos de don Lope
que importan quatrocientos y sesenta
y dos de que se da a los cargo Endata de m d. 0042

Suma de data que se da a don
Jho. de Sarriso de m d. 0042
Lluemas de don Lope de m d. 0042
de trigo que se dan a los bendidos con las
noventa y cinco fanegas que se dan a
don Lope de m d. 0042
a los canchales de don Lope de m d. 0042
de trigo que se dan a los bendidos con las
noventa y cinco fanegas que se dan a
don Lope de m d. 0042
de trigo que se dan a los bendidos con las
noventa y cinco fanegas que se dan a
don Lope de m d. 0042

Cargo de trigo

0251 fs y 11 z

Datta

0581 fs

de trigo contra los

0370 fs y 21 z

de trigo

Cargo de suada

de trigo que se dan a los bendidos con las
noventa y cinco fanegas que se dan a
don Lope de m d. 0042
de trigo que se dan a los bendidos con las
noventa y cinco fanegas que se dan a
don Lope de m d. 0042
de trigo que se dan a los bendidos con las
noventa y cinco fanegas que se dan a
don Lope de m d. 0042
de trigo que se dan a los bendidos con las
noventa y cinco fanegas que se dan a
don Lope de m d. 0042

155
SP.0

Mumai Que tocan de dho p[ro]f[es]s[or] de
tarana indho a[nt]o de mill setecientos p[ro]p[ri]o
Condo de carisma que es sobre

0060-10

Prof[es]s[or] de d[omi]n[ic]o
Mas releve cargo de ochenta y quatro p[ro]p[ri]o
de sus clemenes de rucada las mis
mas que tocan indho a[nt]o de p[ro]p[ri]o
tam de dho uicea de uo b adilla con
to de carisma

0084-01

M[ro] de carisma
Mas se accargo de dho fongai de
bada que declara dho tenor de p[ro]p[ri]o
de rucada de carisma de esta l[ic]encia de
tenor Miguel de carisma que es de
horp[er]a

0008

de carisma
Mas releve cargo de tres eminas de
ruada las mismas que declara a uice
de rucada indho a[nt]o de p[ro]p[ri]o de carisma
de una tierra que nueva m[er] de carisma
de rucada de dho horp[er]a y tenor con
la de d[omi]n[ic]o p[er]petua sobre ella

0001-6
0159 (1)

Suma de cargo que le baicho
de dho de carisma de rucada
de rucada de rucada de rucada
de rucada de rucada de rucada
de rucada de rucada de rucada

Cargo de rucada
0305 f 52

Venta Lana fanegas per celem
 y medio de centeno las mismas En que fue
 alcanzado En la quenta antecedente esta
 Do 91-6-2

Primo de la venta Mas se hace cargo de quarenta y ocho
 y de centeno las mismas En que fue
 alcanzado de que cargo con que se
 no de adha uilla de la venta En el
 dho año de mill e seiscientos y tres con lo
 Do 48

De la venta de la carne
 Mas se hace cargo de veinte y siete fanegas
 y de centeno las mismas
 mas que en dho año se cargon a dho
 primero de la venta con lo de la
 venta
 Do 21-9

Suma de las que se han vendido adha
 de la venta de la carne y de la
 fanegas y de centeno y de
 de centeno para el qual se da en
 data congruente
 Do 16-3-2

Data de centeno
 No vendido Primera mente de la data de la
 Do 16-3-2

Señor D. Juan noventa Luna fa
 nesca 2 Seucelmines y medio de
 Rentas las mismas que deitar. aben
 bendos Ineians. Desta Cuenta ague
 as Lucas de y medio fanega que
 Importan quementos y noventa
 Luna de de quiente adicior cargo Ineial
 Cuenta de m.

Do 91-62

Suma cada una que lleva dada es
 Dho señor D. Juan noventa Luna
 fanegas 2 Seucelmines y medio
 Rentas que se le da cada una
 de renta 2 seucelmines y medio fanegas
 de renta de seucelmines y medio
 cada uno de los señores D. Juan en
 renta de unca fanegas de unca
 de unca de unca de unca
 de unca de unca de unca

Cargo de m.
 0167 f 32 gm

Data a renton
 0091 f 26 gm

Alcanse contra el cargo
 0075 f 29 gm

Cargo a garrobas

Alcanse final Primeram de unca Cargo de unca
 de unca de unca de unca

Las Parrobas las mismas En el fue acan

Primo deca ^{La} Lado Cnea quenta antecedente a sta. 0116-2

Mra. Seliau Cargo de veinte y una fs
y tres celemines de Parrobas las mis-
mas que se dho. al devocioneros y tres
to caron adha prestame. Declaro con-
to de catarmia que entro

0021-3

Primo deca ^a Mra. Seliau Cargo de nueve fs y
quatro celemines de Parrobas las mis-
mas que se caron En dho. al adho presta-
mo de rotadeca con to de catarmia

0009-4

0146-9

Suma de cargo que leba echis
adho de licta tientos y quatro
y diez y seis fanegas y nueve cele-
mines de Parrobas para el qual da
en data los siguientes

Cargo de Parrobas

0146 fs y 92

Data de Parrobas

San bernardo

Primeram da En data de rento

diez y seis fanegas y dos celemines

de Parrobas que declaro aver
tenido Cneano de la quenta

Las setenta y dos celemines
 de fanega y las cuarenta y tres fanegas
 de canes arcos de y m^a fanega que
 importan seiscientos y setenta y quatro
 de que se debe sacar cargo enea y ventaf
 demrs

0116-2

Summa Ladada y Cuadrada
 de setenta y dos celemines de fanega
 que resta dar enea y ventaf
 cuarenta y tres fanegas y
 nueve celemines de canes
 es el canado de los
 en treinta fanegas y
 setenta y tres celemines de garrobas
 de setenta y tres celemines de
 en esta manera

Cargo de garrobas

0116 fs 222

Data de garrobas

0116 fs 222

Acance contra los

0030 fs 222

CARGO demrs

Acance final de setenta y tres celemines de
 de setenta y quatro de y dos m^a
 de medio los mismos en que se dio de
 fue el canado enea y ventaf
 de a la

10244-22

Combeno de la Real
Real Mas se leaue Cargo de trecentos y sesenta

Diez y quatro Ldos m^o D^o que
adueno cobrar de apuradas de lino
ra de combeno de antano de la Real
desta y con reditos de lino que
desta cantidad paga a este hos y son
de la de trecentos y sesenta nauidas
de que se desta Lientas

0366-22

Uca rldom^o

Mas se leaue cargo de trecentos y quatro
diez y quatro que adueno cobrar de
los y de cano de capitular de m^o f^o
trido m^o de lino desta y con reditos
de lino que paga a este hos y son
una y son de esta Lientas

0221-09

Lucea de lino y rumo

Mas se leaue Cargo de trecentos y sesenta
a deudo cobrar de Lucea de lino y
maria Roman de lino y rumo
de la de cano de lino y de lino
de lino de lino que paga a este hos
y son de lino y rumo de esta y

0200

La ruel

Mas se leaue noventa y cinco
diez y cinco que adueno cobrar de la de lino y rumo

019331

4
N. Pellosos de Santa Trueta de la villa

La misma cantidad que paga. De uno en un

va una a este Hospital y en el de estas 9 - 00 25

Lo D
delegando

Mas se cargan diez R que a deudo
cobrar de una con unidos de M de p

Alpando la misma cantidad que paga del

Censo en cada una y en el de estas 9 - 00 00

2
D. Jofan

Mas se cargan cuarenta y quatro R
que a deudo cobrar de Pedro Jofan

de esta villa por los creditos de un censo

perpetuo que paga a este Hospital como por

caor de una casilla en cada una y en el

de estas quintas - 00 44

09
D. Jofan Bernardo

Mas se cargan cuarenta y siete R de

medio que a deudo cobrar de los her

de Pedro Bernardo veuno de esta

Los creditos de un censo que de esta villa

a este hospital en cada una y en el

de estas quintas - 00 42 10

34
M. de p deleg

Mas se cargan treinta y dos R de

que a deudo cobrar de M de p deleg

veuno de esta villa por los creditos

00 33 10

Un Censo que de Hacantidas paga en
cada un año. ~~Y~~ ~~com~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~estas~~ ~~9~~

Da 32

Por el Condado de
mon

Mas releve Carga de ciento y quarenta y
cinco Ls y diez que es el que a deudo
cobrar de los herederos de Rodrigo Triunfo
el Sr. Juan para los creditos de un censo
que de Hacantidas pagan a este Hospital

Da 45-11

Un censo de
deudo

Cruada unario ~~Y~~ ~~com~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~estas~~ ~~9~~

Mas releve cargo de mill treientos y
veinte tres Ls y diez. Locho un
que a deudo cobrar de admn de las
Alcaualtes de aculla de cordellas y

Partido de Carrenta del Suo que de
Hacantidas tiene este Hospital en
cada una y son de la de parados de deudo
Lunas y do. asta fondo el que se debe

Da 323-18

Un censo de
sacam.

de Ma. ~~Y~~ ~~com~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~estas~~ ~~9~~
brdo cobrar de admn de acualtas

de la Ciudad de Salamanca y Parti
do de Carrenta del Suo que de ad
misma ~~Y~~ ~~com~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~estas~~ ~~9~~
de cada una tiene este Hos

de Parado de deudo son Carrenta del
Parado de deudo y do asta n de

Da 000
205-11

Nota

Seiscientos Cays de renta de los
dos Buites de una que cumpla lo ordenado
de los proximos parados de setenta y
tres panos de pagadera de abar de este
setecientos y quatro

1) Ma de P. S. y refer.

Ma Seiscientos Cays de renta y quatro
que adeudo cobrar de
los her de Pedro herz de novo unidos de
esta y de como que de esta cantidad se pagan en
cada una parte hospital y en cada una de las
rentas

0.39.14

Pablo de Araya

Ma Seiscientos Cays de renta
que adeudo cobrar de Pablo de Araya
por los meritos de el censo que paga a este
hospital en cada un ano como por el libro
de unciara que se le vendio y son por cada
leana de setecientos y tres

0.40

Juan fernz

Ma seiscientos Cays de renta de los
dos que adeudo cobrar
de Juan fernz de esta renta de
los meritos de el censo que de esta cantidad

0.39.14

Lameira

Paga a este hospital Cruzada una
 de diez de estas Quentas — Do 38-11
 Mas de un cargo de un tanto de
 diez y siete mil que a deudo cobrar
 de mana de unos vecinos de esta villa y de
 venta de una casa perpetua quedada
 cantidad paga a este hospital sobre una
 carta y n mediana del hospital de San
 de Quentas — Do 38-11

Alonso

de un cargo de un tanto de
 que a deudo cobrar de Alonso Garcia
 vecinos de esta villa y los medros de un
 tanto perpetua que paga a este hospital
 como quedada de una carta y n mediana
 de diez Quentas — Do 33

Alonso Perera

de un cargo de un tanto de
 que a deudo cobrar de Leonor
 Perera que a deudo de los medros de
 de un tanto que paga a este hospital Cruzada
 un tanto de diez Quentas — Do 22

Alonso Perera

de un cargo de un tanto de
 que a deudo cobrar de Pedro
 — Do 32

Herrera veuno Ocastilla y Credito de
El Censo perpetuo queyaga asy de lo qual
Lien pa Uano destas quantas ————— 0033

tres bendido

Mas Seiare Cargo de tres mill ciento y
seisientos Reales de el bator de diron
tas quinuenta fanegas de trigo que en
data desta especie da por bendidas a
cio de diron Real y medio fanega quiba
bendicionada ————— 30125

Mas

Mas Seiare Cargo de quatrocientos Reales
de el bator de quatrocientos y dos fanegas
de trigo que en data desta especie da
por bendidas a precio de diron y
fanega y bala de la cantidad ————— 0462

Mas

Mas Seiare cargo de quatrocientos y seis
de el bator de quatrocientos y dos fanegas
de trigo que en data desta especie da
a un precio de bendidas a precio de diron
y fanega ————— 0420

Quada bendida

Mas Seiare Cargo de once quinientas
y tres y medio de el bator de diron y
quinientas fanegas y media de diron
da que en data desta especie
da y bendidas a precio de diron y
————— 1003-17
50093 (U)

Popobanda dep. Mas seare Cargo de sesenta y quinientos
tres D que deitar avar ynguatada
Copa que se abenida en las de las quentas
de los pobos que son muertos. Enge D

0223

Ordino de prestamo Mas seare Cargo de sesenta y quinientos
declaro avar bendido beme y tres
condesos que son caron. adho prestamo de caransa
en las de las quentas aprens de rancia de rancia
Cada uno

0115

Canadicho prestamo Mas seare Cargo de sesenta y beme D
declaro D que deitar avar bendido que
es arroba y unonce libras de rancia que son
de rancia prestamo de caransa en las de las
de las quentas aprens de rancia de rancia
arroba

0120

Mas seare Cargo de treinta D de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia

0030

Ordino de prestamo Mas seare Cargo de quenta de quenta
de rancia de rancia de rancia de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia

0142

Canadicho prestamo Mas seare Cargo de sesenta y
de rancia de rancia de rancia de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia
de rancia de rancia de rancia de rancia

0630

Quarenta y cinco D. de bala y cinco
D. de bala aver bendida cinco arrobas y
trece libras. Plana que tocaron a dho. pes
tama a veinte y cinco D. arroba

0145

Mor to dedho presta
ms

Mas sele ac Cargo de quinienta D. de
D. de medio de bala y cinco de bala
aver bendido catore cantaras de molido
que tocaron a dho. prestama D. de uno

0052-1)

Comprimos

Al desta cuenta
Mas sele ac Cargo de cinco quinien
ta de quatro reales que de bala abeym
fortado to. Compromisos deca y otros
San Antonio de bala y de dho. San pitat
En el ano de bala cuenta

0152

0354

Suma el cargo que le bascho a dho
de bala de bala bivaora dore
mill trece y cinco queu de bala
de bala y quatro m de bala
on para lo quae da y de bala
ben endata de bala de bala

Cargo de bala

120306 D. y 24-2

Data de bala

Pedruador

Immeram de y reteracion Onoata
treinta D pagados al pedruador J
le Sermon de la dea de N. S. N. —

D. 30

Cabecera

Mas de endata. Ciento Iguarenta y
siete D pagados al comento Juan
Andreu de R. de Est. J. J. J. J. J. J.
de la dea de morat que el de Crischo
feta y son goretana de esta. Cuentas —

214)

Benef de Martin

Mas de endata quince D pagados
al bene p. de Juan martin de Staullat
y de la dea de la fiesta de San Joaquin
de esta. Cuentas —

D. 15

la f. de

Mas quince D de alquiler de quin
cena f. de para el gas de la f. de la
fiesta de Sananton de esta. Cuentas —

D. 15

Noticia

Mas seiscientos y cinquenta reales
pagados a Joseph Samara notario
rio de esta. uelca tamerna de esta
y que esta a sustado. Cada una
de las marinas necesarias para la
Anar de los pobres de este hospital
son de esta. Cuentas —

D. 50

Medico

Mas treientos D pagados adms
Manu de mosen medico. Cuentas —

D. 57

Salario que tiene el Sr. D. Juan de
Alfonso de Alvarado. Dico por el de
el Hospital y sala de las
Quintas

0305

Lista del Sr. Anton

Mas ciento y diez y cinco
ms pagados de caudado mayor de
el Ambrosiano que canta encautual
de la memoria de los de juntos
superior de San Anton encautual

047-20

Salario del Sr. Juan

Mas quinientos y veinte y nueve
catarse ms que le otorgan y el sueldo de
su salario sea de esta quinta

0529-14

Cas

Mas setecientos y cinco
en tres cas de este hospital y la renta
de un cas sea de estas quintas

0105

Madre

Mas de noventa y cinco
ms pagados de amada de este
hospital y su salario sea de esta

0220

Enfermeria

Mas de noventa y cinco
ms pagados de enfermera de
el Hospital y su salario sea de esta
Quintas

0132

0004

Raciones de acaha Mas docientos Treinta y quatro
 pagados acaha Enfermera y Suav
 Liono amaron deados duados cadames
 An real desta Cuenta _____ 0264

Comera Mas Treinta y cinco pagados
 Lavadora deste Hospital y Suav
 rio de clero desta Cuenta _____ 0132

Cuado Mas Treinta y cinco pagados
 de Cuado deste Hospital y Suavario _____ 0132

Labandera Mas Treinta y cinco pagados
 aca Lavandera y el servado de abar
 Coga en real desta Cuenta _____ 0132

Propinas de visita Mas veinte Tres y siete
 pagados a los M. visitados y el
 utiados de propinas en real desta
 Cuenta _____ 0111-10

no Mas veinte Treinta y cinco pagados
 con pagados a los Suav y Suavario
 en real desta Cuenta _____ 0125-14

Subvenc Mas doce pagados a los contribuyentes por
 Real para desta Cuenta _____ 0012

La Mas quarenta y seis pagados
 de Cuado de aca y de Cuado de gestamos
 de aca de real desta Cuenta _____ 0046-8

Residencia de dicho p... Mas treinta y cinco pagados
 de aca _____ 0061-8

Subidos de los

Presidencia de Dho. pres. como Juntos
D. Juan D. Cadamio Conq. Stago^{do}
todo le deservientes y tras

Do 30¹

Mas de la data ciento quinientos
y quatro D. quinientos pagados
de Subidos y Demas y tras de
pres. como Derogada la desta
Suena

0154-20

Cera

Mas de la data Suena Dho. D. Juan
debacon de ocho tribas y media de una
a ocho D. y m^o quecan de la data los
Jesta de Anton munamones y
hon^o de la data

Do 22-11

Carnera

Mas de mill D. de caballo de ochenta
Nocho carneros que auen ingrado en
de la Sa. uente Carnera auen
tres D. = quarenta auen
uente auen y tras = ocho auen
de la Sa. que auen de ochenta Nocho
que adho p^o que y tras = de
prebene fue en la Sa. auen. quedaron
en uente Carnera y tras
de la Sa. Sumido de ochenta y tras
Quedan berny de carneros

2000

2025 B

Este honor Enja
nuevas pobox

Mas muellos de castoreo D y diez y
seis m que de las auerzmg do q honor
En famueas pobox caal de esta

10112-16

Carbon

Mas Cientos de muellos de castoreo D y diez
seis m de castoreo de cien y cinco
arrobas de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de

0126-16

Arroz

Mas de castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de

0600

Lena

Mas de castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de

0353

Apesad

Mas de castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de

0060

Lunon

Mas de castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de

0012

Camuena

Mas de castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de
castoreo de castoreo de castoreo de

2026232

	Quercan comprado y debe hospitales de esta ciudad de su R ^o Compañía	0116
Panaí	Mañá de Quercan gastado en panaí para el viaje de la carreta de hospitales de esta ciudad	0010
Pasa Lanas para	Mañá de los quercos barones Carros de lana para a su R ^o cadacano de la de esta ciudad	0018
De los	Mañá de la entrada que se gastado en el viaje para la compra de panaí de la de esta ciudad	0002
De la cámara de	una novena de quercos de la cámara de su R ^o Compañía y el que se dio en su R ^o Compañía	0020
Terco	Mañá de la quercos de quercos de este unido y siempre para el consumo de este quercos de esta ciudad	0150
De la	Mañá de la de los quercos de la cámara de la quercos para el consumo de este quercos de esta ciudad	0038
		0926

Que de los dichos uno queda
 remando adho el Rector los juidi
 que en el honor de familia y gober

Papel
 No lo dicho 8100
 Mas dos de Saldo en papel blanco
 Creado para el Rector fundador de esta 8002

Suma de la cuenta que se le da de lo dicho
 Cargo de renta 8102

En mill e trescientos e dos mill e
 quatrocientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

En mill e trescientos e dos mill e
 quatrocientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

que de esta de los dichos de mill e
 trescientos e sesenta e quatro

Cargo de renta
 120306 Rs y 24
 Data de renta
 100500 Rs y 24
 Renta contra el Rector
 10506 Rs
 Renta en granos contra
 Dho señor Rector
 Entradas 030 of - 11
 Entradas 0130 of - 11
 Entradas 0055 of - 09
 Entradas 0030 of - 00

no se consideren en esta cuenta los bien
 que de Carnes por auerse comprado
 poratos en forma - ni la lana de
 los corderos de hospital por auerse
 comprado en el hospital y acmudada

Dhos Señores Patronos Enformay confirmada
 Compendio de la clausula p^{re}sentada
 n^{ra} M^{te} deleye dese favor q^{ue} en este estado se conluso
 Dha. Quenta saluo honor de suma gloria para
 da duplicada comitida q^{ue} siempre quepanca rades
 deaver para engrahon de q^{ue} tubiere No jamas
 non lo dho. Patronos y q^{ue} aquienes dor fees
 Conos citodo lo que se hallaron q^{ue} son los
 Ma^{te} deo gonrater Juan Rodrygo y Long^{te} deauria
 de dexta dha = p^{er} Baltasar Gomez P^{er}on = M^{te}
 Rodrygo de nueva Valientes = Ana Perez =
 Juan de la Cruz = Antonio de los Sanchez =

Reuerdiss

Dize en esta Suma de que de Comituda
 Dha. Quenta q^{ue} con los Patronos y visitadores
 memoria de Ma^{te} deo gonrater maestro sangrador
 de una de la dha. Inque pretende elegancia en el
 uso de Exercicio de sangrador de este hospital de
 Dha. nombrado por el p^{er}cedido de re de honores
 de la dha. de miles de reventos Inobediencia y nuebia
 de auerencia y Enfermedades de Juan Fran
 sarre con la futura subeccion por allarse el
 Dho Juan man sarre con mucha edad y
 achaques que le embarazaron Exceso de las
 q^{ue} se le deu en alaxo enalada

En el numero de los

Quenta queda en franuilla de
sa xreitor de el hospital de nra s de la p
dad de una que cumpla el dia fin de
de 11. 2 =

Stando de nra de el hospital que con la advoca
fundo en esta villa de medina de el campo el Illmo
obpo que fue de cuenca Inaxial de esta dhavilla a
de henexo de lano de mill setecientos y cinco
Presentado frai Baltasar gomez prior en el real
san Andres horden de predicadores de esta dhavilla
Coxilla y fuentes pruvaxio uenefixado mayor en la paxo
facundo de ella decano de el cauido mayor e de nra
Asucomaxio nombrado paxa el efecto a que contenido
man Junta de mayor monexo de paxos de el hospital
faltax solo de concurre el q
de el horden de calaxaxa patrono de nra que se alla en
estando an Juntas por antem Dujo sanchez scruano
sumas de el numero de esta dhavilla de los negocios de el
hospital axiendo dhos señores lauruxa Thomaxon Quentas
a Dn fran de uilla uaxosa Vector de el hospital de los uenex
y axentax de el de unano que Cumpla en fin de el de el pas
sado de mill setecientos y quatro y el ruxo dho lacho Conca
go de latta en la manera siguiente

Cargo de trigo

Alcarraxinal

Quincea mente se leaze Cargo al
dho D^{no} Fran de Villauriosa como
tal executor de las rentas de
fanegas de trigo de once y de once
en que fue alcanzado en la quenta ul
tima quedo ante el presente, no
en siete de henexo de lano pasado

D^{no} Juan de Xuxas

de mill setecientos y quatro — 830 - 1/2
Mas se leaze Cargo de doze rentas y se
de fanegas de trigo que adeuido cobrar
de D^{no} Juan de Xuxas La lacedo por
los medidos de el xento que se de hospo
tal viene Contra el; Las rentas de
vinguenta y una fanegas quedo
endata por no cobradas en la quen
ta anterior de renta Mas a vingenta y
seis exercitantes por los medidos de
dho xento de un año que Cumplio el
dia de nra senora de Agosto de

Quatro de mill setecientos y quatro
Inclusa

Do 21

Mano de Man
Zano =

Mas se lea cargo de veinte y una
fanegas de trigo que adeuido cobrar
demanuel Gonzalez manzanola
brador Vizcaino de esta villa por la
renta de la heredad de tierra que
esta hospital tiene en termino de ella
del suso dho latrae Arrendada de
un año que cumplio el dia de diez
senora de Agosto de el dho año de
mill setecientos y quatro = Esta
heredad es la que antes de este presente
era arrendada fran Hernandez

Franco Garcia
Mano =

el dia de febrero
Mas se lea Cargo de diez y seis
fanegas de trigo que adeuido Cobrar
de Garcia man Vizcaino de esta villa
de franco de suso por la renta de la
heredad de tierra que en termino de

Do 21

De la tirona este hospital por
la de un año que cumple el día
de la senora de agosto de setenta
y quatro

Do 16

Canca lapiedra

Ma seleaze cargo de un quenta
y cinco fanegas de trigo que a deudo
cobrar del xrenario que a la e
redad de setenta que este hospital tiene
en termino de la villa de canca lapie
dra y por la de un año que cumple el
dho día de la senora de agosto de

2000

Do 55

Camizo

el de mill setenta y quatro
Ma seleaze cargo de un quenta y quatro
fanegas de trigo que a deudo cobrar
de Pedro suado Vizcaino de la villa de
Cananca por la xrenita de la heredad
de setenta que este hospital tiene en
termino de el lugar de camizo y son
por la de un año que cumple el día de la
senora de agosto del dho año de mill
setenta y quatro

Do 22

Antonio mig

Mas se leare Cargo de tres fanegas

de trigo que adeuido cobrar de An

tonio Miguel Labrador uerino

de esta villa por la renta de un año

que la obra de este hospital se ha de

la de un año que cumple el dicho día

de una senora de agosto de mill

Setecientos y quatro

2003

Nota en quan
to a dicho =

Notese que el dicho por ser en es

perre de arrouas en cutarase en el

Cargo que toca

Dicho de an
tonio garza =

Mas se leare Cargo de fanega y me

dra de trigo que declara el dicho

avexle pagado Antonio Garza de la

pena de dicho por el fruto de la

que la obra de dicho hospital se ha de

la de un año de estas quenta en el qual

no se leare Cargo de la renta de esta

obra por no deuen pagar la obra el

1008

En cada año por un ma fue lo planta
do en tierra de este hospital y son por lo
que devieron pagar en el año de esta quon

tas _____ 2 _____ 1/2

Suma de cargo que leua echo al dho
dn fran de villa uexota como
tal executor mill y quarenta
y nuebe fanegas y nuebe zele
mines y medio de trigo para
lo qual da de releaxeruen en
datta la cantidad siguiente

Cargo de trigo

1009 f 3 y 27 1/2

Datta de trigo

Familia y pobres

Primera mente de releaxeruen
en datta ochenta fanegas de trigo que
declaro dho executor auer pagado
en pan corrido en la familia y pobres
de este hospital de todo el año pasado
de mill setecientos y quatro

2080

Medico

Mas de datta quatro fanegas de trigo
de la misma que pagado a dn thal

Rued Moson medico de este hospital

Traxoano

por un salario _____ Do 0 1

Mas da endava doze fanegas de trigo pagadas a Matheo Gonzalez Causada no de este hospital por un salario de doblado el ano pasado de mill setezientos y

Juan de rruia no cobrado =

quattro _____ Do 1 2

Mas da endava Duarenta y Trete fanegas de trigo que no acobrado de Juan de rruia eluan echo cargo por el cargo de Luis Conel sobre un pago ante el presente rruiano que esta en el estado

Jugo vendido

deventonria _____ Do 1

Mas da endava Ciento y Quarenta fanegas de trigo que de laro dho rruico auer vendido en el dho ano de mill setezientos y quatro acatorze rrua

les y medio fanega que importan dos mill y setenta rruales de los quales se

dem.

leadearex cargo en la quenta de mill y doblado Mas da endava ochenta fanegas

De Fugo quemolhoano declaro
 auer uendido adbrexreales 2 medio
 fanega Quemporitan Mill rrea
 lei delos quales sele adbrex Cargo
 en dha quenta demas _____ Do 80

Idem Mas daendata Quaxenta fanega
 de trigo que declaro auer uendido en
 dho ano a precio de honz exreales fa
 nega que importan Quaxo rrentas
 y quaxenta rreales delos quales sele
 adbrex Cargo en dha quenta de
 mas _____ Do 20

Idem Mas daendata otras quaxenta
 fanegas de trigo que declaro auer ven
 dido en dho ano a precio de diez y
 2 medio fanega que importan Qua
 tro rrentas y uenta rreales delos
 quales sele adbrex Cargo en dha quen
 ta demas _____ Do 20

Suma da dita que lleuadada Cargo de trigo
 el dho en Francisco de uilla _____

Quarenta e seis xentes
 e sete fanegas de trigo
 que existidas con la mill
 e quarenta e nueve fanegas
 e nueve celemines y medio
 de el cargo es alcanzado en
 quarenta e seis xentes
 e siete fanegas y nueve celemi-
 nes y medio de trigo =
 se para al cargo de reuada en
 la manera siguiente =
 e de este alcance 408 f. s. y 2^a
 y medio de este alcance =

1002 f. s. y 2^a y 1/2

Datta

00603 f. s. de trigo =

Alcanze contra el Sr. D. ...

00446 f. s. y 2^a y 1/2 m

Cargo de reuada

Alcanze final

Primeramente se leare Cargo de reuada
 e quarenta e seis fanegas e honre celemines de
 reuada la millmas en que fue alcanzado de
 final alcance el dho Don Fran. Villarrosa
 en la quenta ultima quedo Quarenta e seis = 0130-11

Quinto de la azaha =

Mas se leare Cargo de reuada de cho fanegas
 e seis celemines de reuada que en el dho a

de Mill setecientos y quatro tocaron
 a este hospital por el prestamo de la Bauilla
 de la zarza Conito de la zarria — Do 68-6

Prestamo de Mas se leare Cargo de xerento y un cofa
 bobadilla = negas y tres relemine de xeruada la misma
 que toco en dho año adho hospital por el
 prestamo de la Bauilla de bobadilla con
 ito de la zarria que es suyo — D 105

Suma el Cargo que leua echo al Cargo de xeruada
 dho xerente y xerente y qua —
 tres fanegas y ocho relemine
 de xeruada para lo qual da D 30 4 f 8 2
 la xerente en dho la parte
 de las siguientes

Datta de xeruada

Medico Primera menue da en datta el dho xerente
 unte y quatro fanegas de xeruada que apaga do
 al dho Dn Manuel Moson medico de este hos
 pital por su salario de el año de esta y — 29

Leuada bendida

Alas da enclava Cienos de uenitas

faneas y honze xelemine de uada q

declaro dho xreitor auer bendido en el año

de uenta quenta a pueru de cho xx de xre

quenta los faneas que importan mallas

enito y quarenta y cinco reales de los qua

les sele a de xre cargo en la quenta de m...

Suma la data que lleuada da dho

Cargo de uen

xx catorcientos y quinientos

da

quatro faneas y honze xelemi

230 4 f 8 2

ni de uada que xre da con

Datta

las xre uenta y quatro fane

2154 f 11 2

gas de cho xelemine de el car

go de alcanzado en uento y

Alcanze final con uita e l xreitor

quarenta y nuebe faneas

2149 f 9 2

y nuebe de uada

sa al cargo de xrentino en la manera siguiente

Cargo de xrentino

Alcanze final

Primera mente sele a de cargo de uenta

y cinco faneas y nuebe xelemine de xrente

no la misma en que fue alcanzado el dho

130

Don Juan Villavieja en las que
antecedentes a esta

Do 15-02

Prestamo de
Lazarra =

Mas se leaze cargo de quinienta Lquas
de fanegas y dos zelemines de renteno las
mismas que se caeron adho hospital por el dho
prestamo de Lazarra en el dho año de setenta
y siete

Do 52-02

Prestamo de
Bouadilla =

Mas se leaze cargo de quinienta Lquas
de fanegas y quatro zelemines de renteno las mis-
mas que se caeron al dho Prestamo de Boua-
dilla por el dho hospital en el año de setenta
y quatro. Consta esta partida de la cuenta
de la renta de la villa de

Do 58-02

Prestamo de
Garcia =

Mas se leaze cargo de los fanegas de
diez de renteno las mismas que declaro el dho
rector a un le pagado el dho Antonio Gar-
cia de la pena por diezmo de el fruto queso
yo en la villa de que la bra de este hospital
en el año de setenta y quatro

Do 02-02

Suma el cargo que leua echo
al dho executor rentas y nouen
ta fr y nuebe relemine de rent,
para lo qual da y se lea en
enclava la paraxada siguiente

Cargo de rentas

2190 fr 2^o

[Signature]

Datta de rentas

rentas bendido

Primeramente se lea en
datta de rentas y unco fanega y nuebe
de rentas que declara el dho executor auer
bendido en el año de esta quenta aprecio de
ocho reales y medio fanega que importan se
y rentas y quaxenta y tres an y medio de
que se lea de aver cargo en la quenta de esta

2015-9

Suma la datta que leua dada al dho
executor de rentas y unco fanega
y nuebe relemine de rentas
que se lea en
y nouenta fanegas y nuebe
relemine de el cargo de alca
zaco en rentas y quaxenta y tres
y se para al cargo de paraxada
en esta manera

Cargo de rentas

2190 fr 2^o

Datta

2015 fr 29^o

Me canxe contra el

2115 fr de rentas

[Signature]

Alcarras

Cargo de garrobas

Primamente se lea Cargo de treinta fanegas de trigo de garrobas las mismas en que fue alcanzado el dho rector en

la cuenta anterior de este do 30 - 1

Prescamos de la Laaxa =

Mas se lea Cargo de diez fanegas y dos celemines de garrobas que tocan a este hospital en el dho prescamos de la axa el ano de estas cuentas Contra de la axa - do 13 - 2

Prescamos de bouadilla;

Mas se lea Cargo de veinte fanegas de trigo de garrobas que tocan a este hospital el ano de estas cuentas por el prescamos de la axa de bouadilla contra de la axa - do 20 - 2

Suma el cargo que leua echo al dho rector de esta cuatro y seis celemines de garrobas que suman cuatro fanegas y un celemin que declaro averle demandado el dho An

Cargo de garrobas con el dho de Antonio M^o

do 68 f^o 2

[Handwritten signature]

Don Miguel elano de esta quenta por el
 dia de el fruto que es en la cuenta que la
 bra de este hospital a modo de renta Locho fane
 que siete relemine de parrouas para lo qual
 da de lexezuen en la casa de parrouas sig^{tes}

Datta de parrouas

Parrouas ben
 didas =

Suma de renta de la casa de renta a fa
 neca siete relemine de parrouas que es de la
 ro auer bendido de ho xector en el ano de esta
 quenta a precio de nuebe y medio fanega
 que importan de renta y noventa y diez que
 se le da a la casa cargo en la quenta de mis

Do 30 - 01

Suma de la casa que lleva dada a
 de ho xector Treinta fanegas
 y siete relemine de parrouas
 que es de la casa con la renta
 Locho siete relemine de la casa
 que es alcanzado en la cuenta de locho
 de parrouas de para a cargo de
 mis en esta manera

Cargo de parrouas

Do 68 f y 12 -

Datta

Do 30 f y 12 -

Alcance Contador, 2, 11

Do 38 f de parrouas

221

CARGOS AMOS

Alcarrasfen

De sumeramente delearse Cargo de mill
ochocientos y setenta reales los muros en que
el año de mil y setenta y tres Comotia de
esta fiscal canzada en la quenta anterior de
esta

10806

Comu de la xa

De selearse Cargo de ochocientos y setenta
y tres reales que se han de pagar de
cobrar de la puera de la casa de la Comu
de esta Mayor de la casa de esta villa
por los derechos de la renta que se cobra
cada año en el hospital de la casa de la
Comu de esta villa en el año de setenta y tres
navidad de la Indurbe

10366-2

Cauldo m

De selearse Cargo de ochocientos y setenta
y tres reales que se han de pagar de
cobrar de la puera de la casa de la Comu
de esta Mayor de la casa de esta villa
por los derechos de la renta que se cobra
cada año en el hospital de la casa de la
Comu de esta villa en el año de setenta y tres
navidad de la Indurbe

Año 1509 por el Rey fecho de diez y un años
Aguarro Asua la nauada del Indu

sume _____ o 221-9

Lucas Galan y
summa =
03

Mas se le cargan diez y un reales que a de
uido Cobrar del Lucas Galan y Maria no
man summa de Verinos de la uilla de la
naua del Rey por los derechos de el censo que
paga a este hospital en cada un año 1509
do el de diez y un años y quatro _____ o 220-

Comu de la
uel = 03

Mas se le cargan Bouenta y cinco reales
que a de uido Cobrar de la auada de el
sar de uilla de la uilla de la uilla de la
trada que paga de censo en cada un año a este
Hospital y son por uido de diez y un años y quatro _____ o 220

Lo de
de alprando

Mas se le cargan siete reales que a de uido
cobrar de los uenes Concurrados de D. Du
go de alprando por los derechos de un censo por
pesso que este hospital tiene Concurrados en ca
da un año 1509 por el de diez y un años y quatro _____ o 220

Pedro folgar

Mas se le cargan quarenta y quatro reales

228

que adeudo cobrar de Pedro folgar ^{Don}
de esta dha villa por los rreduos de unzenso perpetuo
que paga a este hospital por una carta y nmes
drata del yalha cantidad espoxto de Camo de
esta quenta

Do 22-

ojo
Heredero de Pedro
Bern,

Ma selecargan quaxenta rreales y
medio que adeudo cobrar de los herederos de Pedro
Bernardo uerinos de esta villa por los rreduos
de unzenso quededha cantidad pagan a este
hospital en cada un año y son por el de esta quenta

Do 21-1)

ojo
Heredero de Diego

Ma selecargan rreventa y dos rreales que adeudo
cobrar de D. Diego delgado uerino de esta villa
por los rreduos de unzenso quededha cantidad
paga en cada un año a este hospital de por un del
de esta quenta

Do 32

ojo
Heredero de
D. Ramon

Ma selecargan cargo de unzenso quaxenta y
un rreales y diez rreales que adeudo cobrar
de los herederos de D. Ramon uerino
de la villa de el rre por los rreduos de unzenso
quededha cantidad pagan a este hospital en

Cada uno de los dos por el de estas Quentas — 02 + 25-11
 Suo en alcau de Mas se leare cargo de mill reales y veinte
 en den llas = y tres reales y diez gocho más que adeuido co
 braz de el administrador de las Alcaualas de
 la villa de toro den llas repartido por la renta
 de el Suo queda de ha Comunidad tiene este
 hospital en cada uno y son por la renta de
 el parado de veinte reales y tres aca fin del y
 cluse — ————— 12323-18

Suo en alcau de Salam, Ca
 Mas se le Cargan mill reales que adeuido co
 braz de el administrador de las alcaualas de
 la ciudad de Salamanca repartido por la
 renta de un Suo que de la misma Comu
 dad en cada uno tiene este hospital situado
 en ellas son por todo el año de veinte reales y
 tres aca fin del y cluse — ————— + 2000-

Nota Enoseare Cargo de la renta de los dos Suos
 de unano que cumpla en fin de cada y no corrimo
 parado de veinte reales y quatro por nos ex paga
 de a esta Abril de este de este, Luno —

0888

Maria Pereros ^{veintena} de Castilla por la
 renta deotto ^{veintena} de perpetuo queda hacan
 tudad paga a este hospital sobre una carta en
 mediata ael q son por el ano de renta quenta ^{o do 38-1)}

Alonso Gra

Mas se le cargan ^{veintena} de renta que a de
 uido cobrar de Alonso Graua ueruno de renta
 uilla por los ^{veintena} de perpetuo que
 paga a este hospital Como poseedor de renta carta
 y mediata ael q son por el ano de renta quenta ^{o do 33-}

Como Perera

Mas se le cargan ^{veintena} de renta que a de
 uido cobrar de Dononimo Perera quem los deus
 los ^{veintena} de renta que paga a este hospital enca
 da un ano q son por el ano de renta quenta ^{o do 22}

Pedro herreira

Mas se le cargan ^{veintena} de renta que a de
 uido cobrar de Pedro herreira ueruno de renta
 por los ^{veintena} de renta que paga a este
 hospital q son por el ano de renta quenta ^{o do 33}

Alonso benedico
deferencia p re
a los =

Mas se le cargan ^{veintena} de renta que a de
 uido cobrar de Alonso benedico ueruno de renta
 por los ^{veintena} de renta que paga a este
 hospital q son por el ano de renta quenta ^{o do 33}

38870
 Dadas a los prexios que en ella se expresan
 Leuada bendida Mas seleaxe Cargo de m^l ruenas Iguarentta
 I cinco reales que lo imponian las ruenas I trece
 unta fanega I once relemnes que es lo rrecaon
 da en cada p^ouendidas a prexio de ocho reales I
 tres quaxillos fanega 12125
 no bendido Mas seleaxe Cargo de rruenttos Iguarentta I
 tres reales I medio de el valor de rruentta I un
 to fanega I nuebe relemnes de rruentto que en
 cada rruentta se p^ouendidas a prexio
 de ocho reales I medio fanega 2623-17
 Mas seleaxe Cargo de rruenttos I nouenta rru
 de el valor de rruentta fanega I siete relemnes
 de rruentta que en cada rruentta se p^ouendidas a
 prexio de ocho reales I medio fanega 2220
 Mas seleaxe Cargo de rruenttos I nouenta rru
 diez I siete m^l de el valor de rruentta I un pelle
 de carnero que sean consumido en el año de
 estas quenta en el quarto de dho hospital Sean
 bendido los rruenttos I seis pellexos que fueron
 los que tubieron lana a tres rru cada uno I

Los Treinta y Cinco que fueron mortales a
real Medio Cadavero Los Importan de la
cantidad _____ 0220-1)

Dezmodemotto de
nos de Salamanca

Mas se leaze Cargo de unenta y tres reales que
de el valor de medio moio de mostro quedo claro auer
ceduzmado los hereditos de el dho Juan man
daxos en el ano de esta cuenta y auer leuendi
do en la cantidad _____ 0202-1)

Dez de pobres ben
dada =

Mas se leaze Cargo de unenta y tres reales
la misma cantidad que declaro dho executor auer
importado la ropa de los pobres que en el ano de
esta cuenta anmuerito y se auerido _____ 0212-

Dez de deaxenas =

Mas se leaze Cargo de unenta y tres reales los mismos
quemando a este hospital de la misma por un auer
da Antonia de Arenas _____ 0220-

Compem

Mas se leaze Cargo de unenta y tres reales
quedado auer importado quatro compem
de repolaxas que sean auerido en la plaza de este
hospital en el ano de esta cuenta para los pobres
que mandaron en esta en ella _____ 0230-

Mosito de ambos
prestamos =

Recator fluxuendo cada año a beuntre
y los reales de Importación de la Comandancia - 00222-11
Mas se lea el Cargo de los reales
y medio de los de los como los de unacantara
demostio que es cargo de ambos prestamos en el
año de esta quenta. Como consta de esta
mua que el cargo de los reales de cada
año se lea el cargo de los reales de cada
año de la Comandancia de la Comandancia
dad - 00222-11

Remo del Sreps
helix =

Mas se lea el cargo de los reales que se lea el cargo
de los reales de Sreps helix por el cargo de los reales
de esta Comandancia de cada año sobre una
tercera de la hospital de que pago el cargo de la
anterior de esta quenta - 00005

Suma el cargo que lea el cargo de los reales
de Sreps helix por el cargo de los reales
de esta Comandancia de cada año sobre una
tercera de la hospital de que pago el cargo de la
anterior de esta quenta

Carroa
Mis =

13275 Sreps helix

Data mis

Predicador Do
Lucea mente la endata Francia mis
les pagados al predicador por el sermón de el día
desan Anton del año de esta quenta — o do 30

Cathedra Ma
Mandada Cientos y quarenta y siete
reales pagados al convento desan Andres
el real por el sueldo de cathedra de moral que
se le en esta hospital Leon por el año de esta

Beneficio de Quenta — o do 12
Maxim = Ma
quinze reales pagados al beneficio de la
parrochial desan Maxim de esta villa por el
aniversario que esta a cargo Cumplex Leon
por el año de esta quenta — o do 15

Asesores Ma
Mandada quinze reales de el alquiler de
quinze asesores para colgar la gabela el día
de la fiesta desan Anton del año de esta quenta

Ortica Ma
setecientos y cinquenta reales paga

Don Joseph Gammazza boticario de
Lino de esta villa la misma cantidad
por que esta a su cargo en cada un año para las
medicinas necesarias de este hospital para
la curacion de sus pobres. Don por el año de

11.0.0.

20.0.0.

08750

Medico

estas quantias
Mandada a Trezentos reales pagados
a Don Manuel Moson medico por el salario
que tiene situado por la asistencia a la Cu
ra de los pobres de este hospital. Don por el
año de estas quantias

22.0.0.

08300

Salario de el
de por

Mandada a quinientos quinientos y
nuebe reales y cinco maravedis que le tocan por
situado de su salario por el año de estas quen
tias

052212

lo Prestado de Anoton
ganuversario;

Mandada a Ciento y diez y siete y
quienete mrs pagados alcaide mayor de
esta villa por el aniversario que cae en la
octava de la Comemoracion de los difuntos

22.0.0.

225
 Capellanes *Quinquaginta* *Francos* *de son por*
 el año de esta quenta _____ o do 112
Mas de endatta *Seventy* *Francos* *no*
 pagados a los dchos Capellanes de este hospital
 por la renta de sus Capellanias el año de esta
 Quenta _____ o do 105
 Madre *Mas de endatta* *cuarenta* *Quinientos* *reales*
 pagados a la madre de este hospital por su sala
 no el año de esta quenta _____ o do 220
 Enfermera *Mas de endatta* *quien* *Quarenta* *reales*
 le pagados a la enfermera de dicho hospital
 por su sala el año de esta quenta _____ o do 132
 Casa de la adha *Mas de endatta* *quien* *Quarenta* *reales*
 le pagados a la adha enfermera por su sala
 nel año de esta quenta _____ o do 132
 Comera *Mas de endatta* *quien* *Quarenta* *reales*
 pagados a la Comera de este hospital por su sala
 el año de esta quenta _____ o do 132

Do el año de esta quenta _____ 0006

Subdico de Ma daendatta Ciento y Cinquenta y
el prestamo de quatro reales Quenta más pagados por el
uoradilla = subdico de Ma daendatta de el prestamo de uo
uadilla y on por el año de esta quenta y
consta de esta depago en tapaxtula Nos donan

x _____ 00152-2

Teza Ma daendatta Ciento ochos reales de ella
los de los reales de esta quenta en el
año de esta quenta en fiesta de San Anton
monumento de esta quenta que de el año
dho de esta quenta anuebe de Ma daendatta - 00108

Carneros

Ma daendatta mil ochos reales de esta
ochos reales que de el año dho de esta quenta
trado de esta quenta que a comprado
para el consumo de el hospital en el año
de esta quenta; diez Carneros a Venir y
tres reales; quarenta Carneros auente y
un reales; Treinta de los Nuebe de

Conco auerente y los reales; seis Carneros
Semete y tres reales; Quittada la dha para
cada Haen los dhos novena con carneros
Los dhos puzos los dhos mill ochocientos y
chenta Locho reales

12888

Gauto hordim, Mas daendata mill dhenio Lonre reales y do
xemas quedelaro dhorreccion asea Importado el
gauto hordimario de puzos y familia en el año de
esta quentata

12111-12

Conco hof Mas daendata dhorreccion Locho reales de el lonre
de un quentata dhocho libra Immedia de un chocho
apuzos de tres y gauto quentata libra

0208

Lena Mas daendata y un quentata con reales de el
corate de la lena que sea con unido en este hospital
el año de esta quentata Consta de memoria por
menor de un quentata y los cargos y los cargos

0354

Ayria Mas daendata quentata Inouenta dhenio
reales de el dho de un quentata de un quentata
se Compraron Consta de memoria

0595

Aruca Mas daendata Consta de memoria dhenio reales

123
 De arroua 2 media de arroua ————— o d 11)
 Limentta Mas Ciento reales 2 medio de los libros 2
 media de limentta ————— o d 20-1)
 Arafran Mas daendata Treinta 2 de reales 2 medio
 de media libra de arafran ————— o d 36-1)
 Manteca Mandadatta doze de azumbre de man
 teca ————— o d 42
 Pescado Mandadatta Treinta Docho reales de una
 Arroua de pescado ————— o d 38
 Compoex Mandadatta ocho reales que costó el trueque
 caldero y caro de un caldero y un caro de los otros — o d 00 8
 Carbon Mas daendatta Ciento Treinta 2 de reales de
 el coste de ocventa 2 de arroua de carbon
 Comprada adiferentes precios ————— o d 31
 Obra Mandadatta Ciento Docho reales para
 los enmateria 2 y manos en compoex e lize
 de otras cosas ————— o d 28
 Camuesa Mandadatta Ciento Docho reales de los
 de diez 2 de arroua de Camuesa a seis

Reales Torres quatro llos ————— 00108

Tauon Mas daendatta treinta Reales de una
axroua de Tauon ————— 0032

Unagre Mas doze reales de el corte de las Cantaras de
Unagre ————— 0012

Ordinos Mas daendatta quatro reales de el corte de
Ordinos de purpa; los ordinales; los basos pa
ra las lamparas ————— 0004

Manteca de uacas Mas daendatta Cinco reales de medio de el corte
de los Libras de manteca de uacas ————— 0005-11

Paxa Mas daendatta ocho reales de para los
Jones ————— 0008

Cantaronolla Manteca en medio de olla Cantaros de pucheros — 0003-11

Sal Mas Treinta Reales de quatro llos de una fa
neca de sal ————— 0030-08

Cerdo Mas daendatta Ciento de quinientos reales
de cerdo ————— 0050-

Lenzo Mas daendatta Ciento de los reales de el corte
de quatroenta de cinco uacas de lenzo ados reales

218. Medio Taxarauana 8 o d. 112
 Vecos Spanos Mai daendatta Setenta 2 dos reales que
y panera; dedaro d'horreitor auentemido deosita Capanera
en que exco fieron Los granos que tocaxon a dho
preuamo de uouadilla partos de uouadilla
el año de uita quenta o d. 112

219. Moxtafa Mai Cinquenta 2 un real que dedaro d'ho
reitor auentemido deosita diez preuamoxtafa
que se Compraxon a dho reales Cada una para dar
repolitura a los pobres que an muerdo en dho hospi
ta el año de uita quenta o d. 111

220. Cotacario 2 2 Mai daendatta 2 un real pagados a Josep Sga
los reales de maxxa bottacario de este hospital por el y por te
de uita de la medicina que dio para la curacion de los
pobres de el entodo el mes de henexo de dho año
de mill setecientos Quattro por no Correx
ela Suite que hizo asta primero de feuerro de
el dho año de las medinas laxtao el dho en
Manuel Moson en oha Canuadad o d. 100

Quatro decanas
de pago =

Manda endata Quatro reales
que amoviendo decima e latorax dos Carra de
pago de los Suros que este hospital tiene en la re-

Quindas

soximas de toriderlas Salamanca ————— o d. 24
Manda endata seis reales de el coste de dos bi-
duos de quindas en Consuxia que se compraron

Por un de granos
de el prestamo
de la zarza =

para los enfermos ————— o d. 06

Manda endata Ciento Quarenta y dos y
diez y siete mas que importan el portar la do-
xientas y veinte y ocho fanegas y diez y siete

nes de todos granos que se comen a este hospital
por el prestamo de la zarza Considerado el por-
te de cada carga a los N. S. Medios ————— o d. 22-12

Por un de granos
de el prestamo de
buuadella =

Manda endata loscientos y sesenta y dos
reales y diez y siete mas que cubren decima
el portar la Ciento y diez y siete cargas y media

de granos que se comen a este hospital por el
prestamo de buuadella las Cinquenta y cinco
Cargas y una fanega a los reales y medio por
cada una de las cinquenta y cinco Cargas

Luna Janega a dos reales Quinquillo — o 262-17

Inaerorde Ma daendata dozeza que de claxo auerite
ros glana- nido de costa los Soxnales de un mozo que cuido
de xeco sea la lana Q Corderos de los prestamos — o do 12

Deuuto de la ca Ma daendata Quinientos reales que no aco
sa de aluador brado de Juan de puxa que en lo deue de xeco
que es cargo p, del balor de la casa que se leuendos en el lugar de al
otras q = uador por no sea Cumple los plazos a que se obli
go para los seiscientos quinientos Q de su
gmporae Como Consta de la receptura de
ble paz, que otorgo ante el Presente ^{no} en el
dho dia debe de tenero Luno Lomil se xeri
entor Quatro por que solo a cobrado ciento
quinientos reales Hevan Cargado los seis
entor Quinquenta Con que quedan por uerme
de este hospital para mas Cargo en la quier
tas siguientes uetas los dho quinientos — o do 500

Papel Ma dos reales que se angastado en el b. c. x. a
dos y x. x. o. c. de u. a. quenta — o do 02

Nota No se leaue Cargo a dho xecator de el qm
porite de lana de los Carneros de este hosp

Poraverlos gastado en los Colchones de los
 pobres ruidelos. Venirán y oraverlos Consumm
 do Conellos, Queda para Consumo de dicho
 hospital los pabos que son. Igualmente que le to
 caxon de ellos pueramos el año de estas quenta
 para no arca. Consideracion de ellos ni. Cargan

relos en tiempo alguno ————— o d
 Comis de las, Ma. Laendata Mill. Duxentios reales
 Quenoa cobrado del Comuentto de Santa Ma
 ria el real de las duena de esta villa que en los
 due de los ruidelos de el reno que pagan a estos
 pual ara el dia de Navidad de dicho año para do
 de estas ruidelos. Quanto de esta cantidad
 le va echo cargo a dicho rector an en esta quenta
 tra como en las antecedentes. Ya en para
 do Mandamiento de pago. Contra el dicho
 Comuentto de cho de varios embarcos. Como
 Consto de ellos que Cosius y declaro de

Leitor Tenex enripodex parapago deolha
Caridad ochenta y una fanegas de trigo pa
ra veneficiarse a la mara Combeniencia — 1220

Proxiato de
del suro de
salam, =

Mas daendata Trececientos Trececienta Quia
tre reales los mismos que tocan a l'huo de alca
ualas de salamanca por el proxiato Tenexal que
seman do azer por sumas para la manutencion
de las tropas que ande en guerra en españa me
dianite leuan cargados mill reales de renta
no cobrado mas que seis cientos Trececienta
seis que es la cantidad que se pague a dho proxiato
dho suro a quedado reducido por ahora — 0332

Item de
el suro de
tordeilla

Mas daendata Quattrocientos Trececienta
y tre reales los mismos que tocan a dho suro
de tordeilla por el dho proxiato Tenexal me
dianite leuan cargados mill trescientos Trece
cientos Trececienta Trececienta Trececienta
Cobrado mas que ocho cientos Trececienta

Siete ma que es la cantidad liquida a
 que se con el hospitalario a quedado mediar
 do la renta de dicho suro ————— 00433

Suma la data que le ha dada
 el dho Dn Fran de la Cruz a
 Comoda y executor de rentas de
 rentas de la renta de ocho r¹
 ————— 132705 L y 28 m¹

y renta de que se da los con
 los rentas de la renta de
 co reales de renta de Quatro
 del Cargo es alcanzado de final
 alcanza en m¹ de rentas de
 renta de reales de renta de
 ocho m¹ = queda por caudal

de este hospital para cargo
 en la quenta de renta de
 tas los quenta de reales que el
 dho executor da en data por no
 Obrados de Juan de puras =
 Rentas bien quedan por bienes

————— 120338 L y 30 m¹
 Alcance de renta de
 ————— 010366 L y 28 m¹
 queda por caudal de este hospital
 En Juan de puras — 500
 En el comu de la renta — 10200

Alcance de renta de
 ————— 00408 L y 28 m¹

De este hospital los mill y

diversos reales queda por no

Cobrados del Comuento de la

real - Restando en este estado

declara dho executor no aver

dado en dha en la quenta de

cuatro marcos ochenta fanegas

por Consumidas Con la fami

lia Pobres siendo asi aparta

do en el ano de esta quenta

Cuenta de diez y ocho fanegas

de trigo Con que se le devien

basar de la canje fina lra

unta de cho fanegas que esta

Junta Con las dhas ochenta

ta azon las cuenta de diez y

ocho que da por Consumidas Con que resta de las

Junta de cho fanegas de trigo Con la quaxora

enta de quarenta de cho fanegas de nuebe de lem

nes y medio de la canje fina alcañardo dho

executor en quatro cuenta de cho fanegas de

Al canje liquido enzeuada

001929 f 9 2a

Al canje en zenteno

00115 f 3 =

Al canje en gaxouas

00038 f 3 =

Baraa Gomez prior = Dn Anon

Loraxilla y fuentes Decano = fran

Villaviciosa = Antem Drego san chez =

Havendo
razon por
adelantado
notario
su salario

Despues de concluida dha quenta auen
do de dnos señores por provision de Joseph ga
marra decano notario de este hospital en
razon de que se le adelantase en los retenciones
y cinquenta reales del salario anual que se
le da por la asistencia que tiene a los pobres de el
con la medicina jurada y confexido so
bre ellos dnos señores acordaron

Que represente Donques via de seemplax el señor
Decano pague al dho Joseph gamarra decano
adelantados los dhos retenciones y cinquenta
reales del salario de un año que ade emperax
a contar de primero de febrero que vendra de
este presente año cumplida primero de fe
brero del que vendra de mill retenciones y
seis que en virtud de este acuerdo se separaran
al dho notario con un año de el dho Joseph

Tamarae En la casa de su cargo de forma

non = frai Balharax Gomez prior = Dn

Antonio Comilla y fuentes Decano =

anaam Diego sancher =

En el día de Marzo de 1505, Acuerdo sobre la del
pendencia de don Juan de Ribas

En el Hospital que con la advocación de Santa
de la pedrada de aquella demerita de Campo fundo
de don Juan de Lope de Barrientos. Sujo q fue de
Quencia a doce de marzo de mille seysientos y unco
Juntos los señores de don Baltasar Gomez prior
de la Comenda de Andres de Juan de Huij de grado
Comisario del Cauallo m. desta dha de S. Jacinto
tanq don Manuel Pariente Cap. Mayor de dho hosp.
Todos patronos y virtadores del q lo que ay de dho
por ante mí Cexencia notario; El señor don Juan de Villa
virtoso Tutor de dho hospital, pmo Innotaria de dho
que el dho ex. que se sigue contra don Juan de
Vinas y Salcedo nro. de dha dha sobre la paga de
duelencia y sus fangas de dho que se deuen de
deos dho de tenio perpetuo q contra el tiene
el hospital de cinquenta dho de renta
Cada año a la paga de dho de dho de dho
seisientos y quatro tenia en estado de 501

Deho a Simile Secyrenton quatro

prelibe y lo firmaron
D. Baltasar Gomez
Manuel Paziente

[Large decorative flourish]

En 1 de Mayo de 1705

Junta Paraqueel Medico Visitador
enfermos de ueres al dia =

Junta Los Señores Mui Ldo Padre frai Baltasar Gomez
prior en el conuento de san Andres e Iruca hor den de predicar
dores de esta villa de Medina de el Campo. Infran Hunes

De Prado abad de Medina Comisario para el efecto aqui
contenido por recaudo de mara: Don Manuel Laxentte
Venerable de mara en la parrochia de San Martin de esta
dha villa y Capellan mayor del hospital que con la advocacion de
nra senora de la piedad fundo el dho hospital Don Lopez de
entros obpo que fue de cuenca: Que todos dhos señores forman un
ta de patronos y curadores de dicho hospital por ante m^o Diego
Sanchez notario publico sus ^{no} aquattio dias del mes de Mayo
del año de mill setecientos y cinco: Que con que median te en
las causas generales y particulares que dho señores an echo de el
dho hospital y enfermeria por Informe que se les an echo por
los ministros de dho hospital y que sea que sean dado por los
enfermos que sean curado y curan en el: Se constituya que
Don Manuel Moson medico a salario de no haze a los pobres en
fermos de dho hospital mas que una Cruz de Cruz y
quattro averntes y quatro oras de que sea seguido Grabe por
sueldo por no aver tenido los dhos en enfermos toda la asistencia
ria de medico que es preciso: Patteniendo como atenglan a
que el salario anual que este tiene situado en mill de veinte y
el que otro algun medico no atenido a esta hora acordaron
Quede de aqui adelante el dho Don Manuel Moson todos los dias
presuntamente aga a los enfermos que ubiere en dho hospital

Dos visitas en verano por la mañana de once a las 12
 y verano de siete a ocho y por las tardes a las horas que le pa
 rezieren convenientes de forma que cada día en verano
 a verano sean dichos pobres visitados dos veces por dicho
 medico: En su defecto haber en firmo que la gravedad de
 su enfermedad necesite de mas. Visitas dicho Medico tenga
 todas aquellas que le fueren ordenadas y prevenidas por
 el Rector que al presente es y por el que fuere de dicho hospital
 En contrario de lo que aqui se ordena el dicho medico
 faltare tres veces a ejecutar lo referido de los señores, le
 despediran tan por el pedido de la asistencia de este hospital
 Queda comision adho; al Rector para que le despida. Que
 suya en su lugar otro medico que caiga adhos. Pobre; y hos
 pital Contar calidad de aqui prevenidas el qual desde ahora
 para quando llegare el caso de rezar en le. Y por esta vez dichos
 señores lean por el referido sobre el cumplimiento de lo aqui
 expresado encargavan. Y encargaron al dicho Rector la con
 suencia y prevenencia a dicho D. Manuel M. Son o al medico
 que en su lugar se rezare. Cumplan lo referido sin que en
 tiempo alguno puedan pretender ni pretension alguna
 de dicho hospital mas salario que el que esta situado
 ni de otra de otra alguna: Lo mismo Execute el San

Grado de Invenio hospital tiene cuando se desu obligacion
anua Inobazundo dho. Pector lediciada 2 Veruna ota
enullugax: Parlo acordaron y firmaron =

Manuel Lopez
Manuel Lopez
Manuel Lopez
Manuel Lopez

Manuel Lopez
Manuel Lopez
Manuel Lopez

De el dho Notario hece saber
do a dho Man. Lopez Medico de
ospital en suerona y lo que toca
Manuel Lopez
Manuel Lopez

CARGO de rigo

Alcance final Sumariamente se le recargó de que
trenta y ocho fanegas de trigo
homines y medio de trigo las mismas es
que fue al Cansado en la cuenta que
dio de su Administracion Encargada de
henero del dho año de 1711. recien

Juan Manuel Gonzalez Manzano
se le recargan de veinte y una fa-
negas de trigo que adeudo cobrar de
Juan Manuel Gonzalez Manzano labra
de don Corono de la villa de Polanco
de la heredad de unos que labra de este
hospital que se le cobra Antecedente
mente Francisco Hernandez esta fue
de don J. de la Cruz de un año que
cumplio el día de mayo de Agosto
del pasado de 1711. recien

04. 8-02-4

Juño
se le recargan diez fanegas de trigo
que adeudo cobrar de Garcia Manzano

0.21

Nota

Quinto inclusivo

 0003

Rescarga diezmo de esta tierra por uno
aquel estado sembrada el año de esta

Antonio Garza
de la Peña

Quinto

Mas se cargan siete fanegas de trigo
que adeuido cobrar de Antonio
Garza de la Peña uximo de Sta. Ulla

hoyla renta de Sta. Ulla que labra
de este hospital. Delade y nado que
Cumplio el dhodía de una señora de agosto
de Setecientos. Cinco yndusue y
es la misma cantidad que pagaron

Nota

Quinto

 0002

Rese Considera diezmo de esta tierra
por averse pagado el año de Setecien

Canita la piedra

Quatro

Mas se cargan quinienta y
cinco fanegas de trigo que adeuido
cobrar por la renta de la heredad
que se hospital de unenta y siete de
Canita la piedra por la de y nado que
Cumplio el dhodía de una señora de

Agosto de setecientos y cinco mil y seiscientos y sesenta y cinco
 Don Juan de la Cruz de Cangan suenta fanegas de trigo
 de suas; que a deuido cobrar de don Juan de suas
 Sabido vezino y mesidor de suas de esta villa
 de cinquenta y tres de los reynos de
 Leno perpetuo que contra el tiempo es este hospital
 y portor de suas de suas el dho de suas
 ma Señora de S. Agostto de el de S. Mill. se
 teruentos y cinco y cinco; y quatro
 que con la re. feria de suas tiene deudas en
 cada un año en su villa de suas de suas
 de la villa de suas de el de suas de suas
 que suas de suas en que se apertaron suas
 suas de suas de suas de suas de suas
 que el dho don Juan de suas estava deuido
 de este hospital a suas de suas de suas
 gortto de S. Mill. setecientos y quatro como
 consta de suas de los de suas de suas e
 cho endore de suas de el dho de suas de suas
 y cinco y cinco de suas de suas de suas

220
Specargo al dho Regidor de la dha L
Tenida y siete fanegas — — — — — 0.6.0
Resuamo de boua de la Selecarpan de oriente fanegas
della.

Y quatro celemines de trigo que tocaron
Resuamo que el dho hospital tiene en la villa de
Guadilla del campo en el año pasado de
Mil setecientos y cinco con sta de la dha misa
que es suyo — — — — — 0.0.0.4

Resuamo de la dha Selecarpan de setenta fanegas y tres
de celemines de trigo que tocaron en dho año al pro
Resuamo que el dho hospital tiene en la villa de
la Barra con sta de la dha misa que es suyo — — — — — 0.0.0.3

Suma el Cargo de trigo que se avia
al dho Regidor ochocientos y setenta
y cinco fanegas quatro celemines
y medio de trigo para lo qual da
de Resuamo en dha las parci
da siguientes.

CARGO de trigo
0857 1/2 Am

Data de trigo
Primera mente de dha dha dha dha
Resuamo de siete fanegas de trigo que declaro dho resu
to a la dha dha en parcedo en la fa

miha 2 Sobres de este hospital de todo el dho año
Parado de mill setecientos Lunos a la fin
de dho año de 1711

Medico

Ita da y se le aueruen endatta quatro
derragos las mismas que pagado a don
nue Simon medico de este hospital por su

011

010

Luzano

Ita da endatta dose fanegas de trigo para
dar a Matheo Gonzalez Luzano de este ho
pital por su salario de todo el dho año parado de

012

3
Fugobendi

Ita da endatta diez fanegas de trigo que de la
do a dho rector aueruenido entre el dho año
de este Lunos de precio de diez P fanega
Luzan por un Mill P de los quales se le ade

013

Idem

Ita da endatta Lunos de honre fanegas de
trigo que de clamo dho rector aueruenido entre
do el dho año a precio de honre P fanega de
por un Mill Dozenos de veinte y un P
de los quales se le ade azer cargo en el dho

014

Idem

Ita da endatta setenta y una fanegas de

media de trigo que Declaro de novena a
 un vendido en todo dho año a precio de do
 R^o fanega que importan ochocientos
 quinientos cho R^o de los quales se lea de aver
 Cargo en el dho

211-1

Suma la data que leuada da el dho
 leator quatrocientas quinientas
 fanegas de tres sellemes de
 trigo que restadas con las ochocientas
 de setenta y cinco fanegas quatro
 sellemes y medio del cargo es
 alcanzado en quatrocientas
 quinientas fanegas de tres sele
 mones y medio de trigo que para
 al Cargo de Nevada en esta ma
 nera

Cargo de trigo

215 f 42 dim

Datta

215 f 26 z

Alcanse con el dho Rector

215 f 21 dim

~~215 f 21 dim~~
~~215 f 21 dim~~
~~215 f 21 dim~~

Cargo a Nevada

Alcanse con el

Primeramente se lea cargo

de Nevada y quatrocientas y nueve

fanegas y medio de sellemes de

de Nevada lo mismo en que fue

alcanzado en las quemas anteriores. 214 2 2

1110

Presumptivo
uadilla

Mas se le arvan ^{Terminos} ~~Terminos~~
de ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
medio de ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
dho año de ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
uocaron al dho hospital ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
uamo de ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
ma

0126-1-1/2

Adenda la cosa

Mas se le arvan ^{Terminos} ~~Terminos~~
de ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
las mismas que ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
dho hospital ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
la Plaza ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}

001-1

Presumptivo de ma
nuestro;

Mas se le arvan ^{Terminos} ~~Terminos~~
de ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
tor ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
Podrismo ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
lidad ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
dad ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}

0.15

Suma de cargo ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
Recor ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
L do ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
mines ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}

CARGO a ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}
0362 ^{Terminos} ~~Terminos~~ ^{Terminos}

~~Terminos~~ ~~Terminos~~ ~~Terminos~~

Paralo qual daendatta tan par
vidas y requises

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

Data de uada

Medico

Sumamente daendatta et dho vector
reente y quatro fanegas de uada
que pagado al dho don Manuel m.

Don medico dees de hospital por usa
lario de clano de estas quantias _____ 0.20

uada ben
dida

Esta daendatta tien torquarenta
nueve fanegas y media de uada que
declaro dho vector aue benclido a pie

Lo de uete. 15 y medio fanega
de uero y importe se le da a uer care
en el dho m. _____ 0.10 2/6

Suma la data que uada da Cunto
de uenta y tres fanegas y
seris de uentes de uada que
uerrado con las tres uentas pre
sentadas fanegas y medio
de uentes y medio de uar
es alcanzado en uentes y
ochenta y ocho fanegas

CARRO de uada
0362 f 52 2 m
Data

0103 f 26 2
Alcanze con el dho vector
0188 f 42 2 m
~~_____~~
~~_____~~

Donse Delmune y medio
de Levada y repara la que
de Tenuto en esta manera -

CARGO a Tenuto

Alcance final y sumamente Seleare Cargo de Ten-
to y quinre fanegas de Tenuto la mis-
ma en quel dho Reator fue alcanza do
de final alcance en la quenta anterior
de este

En ramo de Sta. Seleargan quaranta y siete
uovadilla fanegas ocho Delmunes y quaravilla
de Tenuto la mis ma que en el dho
año de Mill. setecientos y cinco
tocaron a este hospital por el dho Rey

En ramo de uovadilla
Ala seleargan sevenca y for. fane-
gas de Tenuto que en el dho año toca-
ron a dho hospital por el dho Rey

En ramo de la Plaza
Quatro de
Stan nuso; Alardos fanegas de Tenuto que de
claro el dho Reator a este Dur

mado el dho. Manuel Mico

002

Suma cargo que leuado de Luen
tan Luenito y seis fanegas de

Cargo Arrenteno

Telemore Aguacillo de Luenito
Parato qual da y se leuaron en
data ten Parotas y uenteg

226 f 82 1/4

Data a Luenito

Luenito bon Da endava dho rector Luenito y
dido quome fanegas de Luenito que declaro
dho rector quea vendido en el an
dho rector Luenito y seis fanegas de
fanega de uio y m y dote se ba de arrear
y en el dho

0115

Suma la datta que leuadada Luen
to y quince fanegas de Luenito
que leuadada Contar Durumaga

Cargo Arrenteno

226 f 82 1/4

quince y seis fanegas ocho Telem
more y un quacillo de Luenito
es al Camarado dho rector en Luen

Data
0175 f -

to y once fanegas ocho Telem
more de Luenito y separada
quenta de Garrova en esta manera

Al Camarado dho rector
0111 f 82 1/4

Cargo a Garrobas

Alcance final Pumeramente se lea Cargo de un
ta y ocho fanegas de Garrobas las mis
mas que el dho. Rector fue alcansado
de final Alcance en la quenta ante
el dho. Jefe

Do 36

Puerto de
uadilla

Se lea Cargo de quinre fanegas
nueve Salmos de Garro
bas las mismas que en el dho año de se
te Sientos Luno uocaron al dho

Puerto de uadilla con lo de dho

Do 15-2

Idem de la rra

Se lea cargo de quinre fanegas
nueve Salmos de Garrobas que en
dho año uocaron al dho horquetal por el

Puerto de la rra con lo de la rra

Do 15-3

Puerto de
Joseph heliz

Se lea cargo de quatro fanegas un
Salmos de Garrobas que se da en el dho
Rector que se le da en el dho a quien
ta Joseph heliz

Do 1-1

Impoita el cargo que le uac ho al dho
Rector de unta y tres fanegas
un Salmos de Garrobas para

Cargo a Garrobas
Do 3 f 12

Loguelda Revenuenda
Datta a Garrobas

Garrobas ben. Peruenisele endatta uermita pocho
didan fanegas de Garrobas quededaro dhonre
uor auuendicilo el año de esta quenta
aprecio de cinco Rs y medio fa
negal decuo y mporca. Se adde a los cargo
en el demrs 0.38

Sumeladatta uermita pocho fa Cargo a Garrobas
negas de Garrobas queru uadas
delas. Se uenta y uos y un re 0.35 f. 1/2

mon del cargo es alcanzado dho
Sector uermita y uos fanegas Datta
y un thelmon de Garrobas. 0.38 f. -

sepa a la quenta demrs. lms
ta manera. Muanre conuente. Sector
0.35 f. 1/2

Cargo amrs
Muanre final Sumera menate. Debare Cargo al dho
Sector de Mill uermitas y uenca
Deber. Re uermita y honre lo mis

mismo en que fue almorado de final alcance
en la quenta anexo de esta 10366-28

Suandepuras

Mas se le cargan quinientos e quare
uido cobrar de Suandepuras e Cerro de
Salvador quientos e de diez de alator de
laca que el hospital le vendio; e esta
Cantidad es la misma que quedo en data de
nueve en la quenta de la presente 10500

Deuto de la
uenta de la R

Mas se le cargan mill e doze e cinco
los mismos que en la quenta de la presente
no cobrados de la uenta de la R de esta
uilla era la misma Cantidad que el dho
Conuenio estava deuenido a la el dia de
Pasqua de Navidad de el año pasado de
Nuestro Señores de quatro e noventa e
de los reductos de la R de esta uilla
Conuenio viene 10200

Don Juan de
Suas

Mas se le cargan Nueve e cinco
deuillon los mismos en que por el dho acuer
do de dho de Suas de el dho año de
Nuestros Señores de cinco e setenta e
seis de Suas

En las Doceimas Terce Fanezas de
tengo que el dho hospital es de aduendos el
dho Don Juan de Aluas asstalapaga demas
de Agosto de el dho año de setecientos quatro

101.0

Legado de don gn
tomo Rensifo

Enbuige
Mas sele Cargan mill. P. de uillon los
mas mor que el dho Reutor cobro de los Reos de
Reutores de los Colegios de la Compania de Escuela
de Santa Inguenta del legado que a este
hospital hizo el Sr Don Antonio Rensifo

10.00

De suma pagada
Por la renta de
la curia de el dho de ali
prando

Mas sele Cargan Reimpidos. P. lo mismo
En que el dho Reutor a Justo la derima de la
renta de la Tierra que onia a Lenseo Perpetuo
de este hospital Don Diego de alprando En que au
cedido Nicolas de Negadera quien le adepa
dar desde aqui adelante

0.22

Primo de
mosto deman
Carrey

Mas sele Cargan diez. P. En
que declaro el dho Reutor a Don vendido me
dio. P. mo de mosto que Duomo a este hos
pital Juan Munco aces el dho año de 1701

0.16

Prof. de los
P. de tamor

Interrentos P. C. mo
Mas sele Cargan Quenta iguarenta y unis

La misma Cantidad en que declaro
 el dho. Recorrido de vendido de un
 de las herencias de dho. sito que
 en el año de setenta y tres se
 tomaron de la dha. plaza a precio
 de 1000 reales de plata

Una de los puertos

Mas se cargan Puertos de
 de 1000 reales de plata de
 una que en el año de setenta y tres se
 a ambos Puertos como con los de las
 dha. tierras se declaro el dho. recorrido
 a ser vendido cada una a un
 de los que se compraron a la anti-
 dad

022.

Unos de ambos puertos

Mas se cargan Puertos de
 de 1000 reales de plata en que
 declaro dho. recorrido a ser vendido que
 se compraron y nueve Corderos que
 a ambos Puertos en el año de setenta y tres
 como con los de dha. Tierras
 a precio de cuatro de 1000 reales cada uno

Unos de la dha.

Mas se cargan Puertos de
 de 1000 reales de plata

208
ta Quattro reales e nuebe mas que a
devido cobrar del dho. arrendo de Sanitama
ria el R. de las quenas. Por los reducos de
Censo de S. Mill. ducados de un real y mpu
dos arraron de S. Funta mill. eimillar que
este hospital viene. Contra el Presitama
nera; quarenta y nueve R. por los reducos
Correspondientes a quarenta y nueve dias
desde la salida de Sacramento. Quattro
a la salida de febrero de Settecientos
Cinco que fue en el que republico La pragma
tica de Censamientos de Senos = Quen
to y nueve R. e nuebe mas por los re
ducos del dho. Censo desde el dho. cha. ta de
esta el dia de San Juan de Junio; Los
Quenta y setenta y cinco R. e nue
ve mas. Por los reducos de S. Medio año
que Cumplio el dia de Pariqua de nauada
del dho. año de S. Mill. Settecientos
y tres. Y en el que y parades de dho. cha.
en adelante queda Reducida la ven
ta de este Censo a trescientos Quenta

0331-7

Lensio de Lucas Ga
tan

En cada año

Para seleccionar ciento quinientos
pesos de diez reales que
adeuido cobrar de Lucas Galan
Sumos de Verinos de la villa de la man
ua del Rey Por lo referido del
de cinco mill de permuta
Luzienon otorgado en favor de este
hospital arriaron de Permuta cinco
mill el millar y Por lo referido de un
año Luzienon el dicho de Navidad
de Permuta cinco en quera eche
el Por lo referido con forma en la parida
Antecedente de este Lensio Para des
de dicho en adelante queda reducida
sumos de ciento quinien
ta de cada año con forma a la dha

11-2210

Preguntado

0156-12

Lensio de Lucas
m

Para seleccionar ciento quinien
tos pesos de diez reales
mas que adeuido cobrar de Lucas

0330

do m^o de la villa portor veduto de
 el Tenso que con el tiene este horpi
 tal de Ancomill veales de puzca
 pal Impuesto al adharacion de
 que nua Ancomill mas el millar
 de son por la renta de Anano que
 Cumpla en el dho dha de la Ciudad
 del ayudo de Serrentes Ruino
 echo el mes mo por ratero para
 de dho dha en adelante quedara
 a la renta de este dho Tenso a
 punto de frecuencia de enia
 de Anano con forme al adharacion

0156-17

de her
 de Rodrigo tramon

de materia
 de las selegan Novena y qua
 de puzca y dor m^o
 que adeudo cobrar de los herederos
 de Rodrigo tramon uerinos de la
 dha villa de la Tava portor
 veduto de dho de Ancomill
 de novena de de puzca

0320

En el Paradero de dhosra Enadelante
 queda Reduzida la renta de dho
 censo oncada año a quinien
 ta y siete Rs. — — — — — 0.62-1

Censo de herede Pedro Berdo Mas se le cargan quinienta y un
 do cobrar de los herederos de Pedro
 Bernardo venenos de su uauilla por
 los reditos de dho censo que el dho hosp
 ualacione con el dho de dho dho

55. 25. 0

Quinientos. Cien y cuarenta y quatro Rs. de
 Principal y impuesto arraron de
 Arreueres. Quatro mill e smallas.
 Dho Cautidad es por la renta
 de dho censo que cumpho el dho dia
 de la Ciudad de Guaymas

A Cmo vniuersiue se uacan
 la Ciudad e la que ande pagar en
 adelante oncada año — — — — — 0.55-2-1/2

Suo desal
 manca

Mas se le cargan sesenta y
 Seenta y seis Rs. que onde

Devido Cobrar del Administrador
 de las rentas de la Ciudad
 de Salamanca Portarenita del Suo
 que dicho hospital tiene Situado en ella
 y son portarenita de todo el año Suo
 de Mill setecientos quatro
 a la fundacion del Hospital de
 la caridad es a la que queda de la
 dicha Portarenita de dicho Suo basado
 el Porrazo de mandado de
 para para la manutencion de las

0666-

De donde se debe
 de

que se cargan ochocientos y
 noventa y tres suenos que se
 cobran de los vecinos de Alcañices
 de la villa de Villaverde Portarenita
 del Suo que dicho hospital tiene
 Situado en ella y son portarenita
 que cumple en fundacion del de
 Mill setecientos quatro y
 de la caridad de la

Renita liquida de dho Juro uasado

Nota

el dho Juro uasado 0870 -)

Se le carga la renta de dho dos
Juros de dho que amplito en fin de
dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

Niolas de dho
y adora pagando

de dho de dho de dho de dho
Se le carga la renta de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

gadera uasado de esta Villa de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

Paga Perpetuo en cada año de

el mismo que antea de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

Pedro folgar

de dho de dho de dho de dho de dho

Se le carga la renta de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

perpetuo que paga de dho de dho de dho

973

El vendio y compra de la casa

Juan Fernandez

de esta quenta D. 40.

que se le cargo de esta quenta y ocho
que se le cargo de esta quenta y ocho
de Juan Fernandez veruno de esta quenta
Por los recibidos de esta quenta que de esta quenta
dad paga a este hospital Como Pede
dor de Macarella y inmediata a el D. 38

Camelera

que se le cargo de esta quenta y ocho
que se le cargo de esta quenta y ocho
de Maria Berrero veruno de esta
quenta sola de esta quenta.
Perpetuo que de esta quenta paga
a este hospital sobre Macarella
y inmediata a el y comprados el

Alonso Garcia

año de esta quenta D. 38-12
que se le cargo de esta quenta y tres
que se le cargo de esta quenta y tres
de Alonso Garcia veruno de esta quenta por los
recibidos de esta quenta. Perpetuo que
paga a este hospital en cada un año

Como Proveedor de esta Carilla Enme
diga del Hospital de estas quintas

0.33

Gen^{mo} Herrera

Para seleccionar Domingo de la
a deuido cobrar de Gerónimo
Herrera Quintero deue ser el
de Inmensa Serpenteo que paga el
hospital en cada un año de las
estas quintas

0.22

Lecho Herrera

Para seleccionar Domingo de la
que a deuido cobrar de Pedro Hen
ra de esta villa de Inmensa Serpenteo
que paga al hospital de las
estas quintas

0.33

herederos de don

Joseph heliz

Para seleccionar Domingo de la
además Cobrar de los herederos de
Don Joseph heliz ser el
de Inmensa Serpenteo que contra
tiene el hospital como Proveedor
de Inmensa Serpenteo de
estas quintas

0.05

Propiedades
adiferentes por un

Para seleccionar Domingo de la

Ciencia y nueva Ls que importan
 Caritativa de un cargo queenta Data
 de esta especie de un vendidas a torpe
 Quien querellas se expresan --- 30.00

Cuada bendida Mas se hace Cargo de Ls Mill. Venio
 Quente y un Ls que lo Impor
 taron Caspento Ls quarenta y nue
 ue fanegas y media de Cuada que el
 dhorreitor de la dha. Ls vendidas a pie

Cio de siete Ls y medio fanega --- 10.121
 Mas se hace cargo de seis venio Ls
 noventa Ls de un de Ls venio Ls

Cuente fanegas de Venio queenta Ls
 ra de esta especie de un vendidas a pie
 de seis Ls fanega --- 069

Cuada bendida Mas se cargan Ls venio Ls
 de Ls de un de Ls venio Ls
 negas de Ls venio queenta Ls de esta
 especie de un vendidas a pie de --- 020

Copabreda Mas se cargan Ls venio Ls
 Quente Ls que Ls de un Ls



Nº 22